BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 10 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6986

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2644-P-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Rafael Pinedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 566,50 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos treinta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 538,18 m/n) moneda nacional, a Don Rafael Pinedo, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2646-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Salgueiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a Don José Salgueiro Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2547-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Salaberria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 3 años y 5 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y un día suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Salaberria, Gerente de Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2629-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Ricardo Guerra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 70 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional a Don José Ricardo Guerra, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2638-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Indalecio Demetrio López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma

de descientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Don Indalecio Demetrio López, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2554-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Félix Silvano Correas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil cien pesos (pesos 1.100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de mil cuarenta y cinco pesos (pesos 1.045) moneda nacional, a Don Félix Silvano Correas, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2573-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Arturo Duclos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Don Arturo Duclos, empleado de la Receptoría de Helvecia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Expte. 2630-H. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Alfredo Ernesto Huguenin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Alfredo Ernesto Huguenin, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Expte. 2627-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Saturnino V. Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n) moneda nacional, a don Saturnino V. Fernández, Gerente de la Sucursal de Posadas del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Expte. 2675-I. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Jesús Iglesias, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a don Jesús Iglesias, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2669-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Juan Bautista Benito Bacigalupi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído con los decuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140) moneda nacional, a D. Juan Bautista Benito Bacigalupi, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent; secretario.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Abril 26 de 1917 .— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2643-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Ramón Peralta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y uno (31) años de servicios en la Administración Nacional

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído con los decuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Ramón Peralta, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent; secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución .— Buenos Aires, Abril 26 de 1917 .— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2649-W. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Teodosio Wayar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional

Que no obstante este antecedente el artículo 26 de la Ley 4349 estatuye terminantemente que no se computarán los servicios prestados antes de la edad de 18 años; circunstancia en que se encuentra el señor Wayar, según el cómputo de fs 10 vta. y las constancias de fs. 1.

Que la única excepción establecida por el mismo artículo se refiere al caso en que el interesado haya sufrido los descuentos especificados por las leyes de Presupuesto de 1901 y números 4349 y 4870, situación en que no se encuentra el peticionante por cuanto la vigencia de esas disposiciones fué muy posterior a la época en que ingresó a la Administración

Que si bien es cierto que el Poder Ejecutivo por resolución del 28 de

Marzo de 1908, ratificado posteriormente por Acuerdo del 6 de Agosto de 1914, admitió la teoría de que dada la imposibilidad en que se encontraba un empleado de sufrir los descuentos que aquellas establecieron, correspondía formularles el cargo por toda la época en que como funcionario prestaron servicios antes de cumplir los 18 años; con todo juzga esta Junta oportuno rectificar ese concepto y reiterar la conveniencia de que se aplique estrictamente el artículo recordado tal cual lo dispuso el legislador.

Aconseja una resolución en ese sentido la evidente contradicción que importaría el criterio del Poder Ejecutivo, dado los términos precisos y concordantes que informa la legislación de jubilaciones y pensiones;

En efecto, para ésta, un empleado no puede reclamar sus beneficios, si no sufrió todos y cada uno de los descuentos determinados en los respectivos artículos, antecedente éste, que no concilia con la interpretación creada por el decreto recordado y el que atribuye al legislador un propósito que importaría alterar el objeto del artículo que taxativamente ha excluído de la jubilación a los que no hayan sufrido los descuentos y en manera alguna exige el reintegro de los mismos;

Que advertida esta Junta de las consecuencias que traería para el fondo de la Caja la computabilidad de esos servicios, estima que rectificar el error, es un beneficio que no lesiona derechos adquiridos, por cuanto es un principio jurídico que nadie puede aducir derechos ante una ley de orden público y en cambio beneficia considerablemente a la Institución, limitando el número de los que acogiéndose a las ventajas de la pasividad, invocan servicios prestados antes de esa edad;

Que a parte de estas consideraciones, el propósito del legislador ha sido dirigido con preferencia a limitar la jubilación de aquéllos que sin haber llenado los requisitos indispensables determinados en la ley, recibirán los mismos beneficios que aquélla establece;

Que deducidos los servicios anteriores a los 18 años de edad prestados por el recrurente, queda probada una totalidad de veinticinco (25) años, suficiente para adquirir derechos a la jubilación que solicita, con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1o de la Ley 7497;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a don Teodosio Wayar, empleado de la Aduana de Jujuy, Receptoría de Santa Victoria.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

No 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 538,18 m/n), a don Rafael Pinedo, empleado del Banco Hipotecario Nacional (Expediente 2644-P).

2) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a don José Salgueiro, Ordenanza de la Aduana de la Capital (Exp. 2646-S).

3) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Francisco Salaberria, Gerente de Sucursal del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2647-S).

4) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional a don José Ricardo Guerra, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2629-G).

5) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Indalecio Demetrio López, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2638-L).

6) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045 m/n) moneda nacional, a don Félix Silvano Correas, empleado de la Policía de la Capital (Exp. 2654-C).

7) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 237,50 m/n), a don Arturo Duclos, empleado de la Receptoría de Rentas de Helvecia (Expediente 2673-D).

8) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a don Alfredo Ernesto Huguenin, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 2630-H).

9) La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n) moneda nacional, a don Saturnino V. Fernández, Gerente de la Sucursal de Posadas del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2627-F).

10). La de 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a don Jesús Iglesias, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 2675-I).

11). La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, a don Juan Bautista Benito Bacigalupi, empleado del Banco de la Nación Argentina (Expediente 2669-B).

12). La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), a don Ramón Peralta, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2643-P).

13). La de 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a don Teodosio Wayar, empleado de la Aduana de Jujuy, Receptoría de Santa Victoria (Exp. 2649-W).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pociello Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2655-P-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Francisco Pociello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante, se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % el sueldo o sea la suma de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, a don Francisco Pociello, empleado de la Cámara de Diputados de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

No 298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, a don Francisco Pociello, empleado de la Cámara de Diputados de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Marina

Orden de pago general No 19

Buenos Aires, Abril 24 de 1917.

Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los interesados, de la cantidad de (pesos 136.969.64 m/n) ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las cuentas que se mencionan a continuación en concepto de suministros provistos, y servicios varios efectuados al Ministerio de Marina durante el corriente año, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Anexo G, inciso 7, ítem 2.

1) Miguel Crestín y Cía., pesos 715.50, factura No 10.

2) Hoffmann y Stocker, $ 1.902.20 factura No 21.

3) David Hogg y Cía., $ 3,103.80 factura No 46.

4) y 5) L. J. Rosso y Cía., pesos 1.935.50, facturas No 43 y 38.

6) Santiago Solari, pesos 2.500, factura No 502.

7) A. Emmanuelli, pesos 1.180.67, factura No 492.

8) y 9) Laraechea Hnos. Méndez y Cía., pesos 71.000, facturas Nos. 39 y 29.

10) Hirschberg y Cía., Lda. $ 2.454.10 factura No 19.

11) Compañía Introductora de Buenos Aires, pesos 3.050, factura No 36.

12) Céspedes Tettamendi y Cía.; pesos 16.600, factura No 31.

13) L. Barolo y Cía.; pesos 2.410 factura No 90.

14) Gmo. Stahringer y Cía, pesos 1.203.70, factura No 1.

15) Domingo Barthe, pesos 6.460, factura No 25.

16) Ysola y Giomi; pesos 1.520.97 factura No 50.

17) Gutiérrez y Cía, pesos 1.390, factura No 34.

18) Lorenzo Leveratto é hijos, pesos 12.441, factura No 40.

Anexo G, inciso 10, ítem 2

19) Roadle Wallace y Cía., $ 1.361.41 exp. B. 3928.

20) al 22) Gardella Angel y Cía., pesos 5.700.79, exp. G. 5480, 4475 y 5996.

Total pesos 136.969.64 moneda nacional.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de una mesa giratoria en la estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 10925-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano No 7939, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; demostrativos de una mesa giratoria que se propone instalar en la estación Alta Córdoba, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUEVE:

Autorizar a la precitada Administración, para ejecutar la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de (pesos 14.149.63 m/n) catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

—

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de una bomba en la estación Mendieta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 12356-F-916. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos; relativo a la instalación de una bomba en la estación Mendieta del Ferrocarril Central Norte,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 3.161.21 m/n) tres mil ciento sesenta y un pesos con veintiún centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

—

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de teléfonos en dos desvíos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 95-F-917. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación un presupuesto de gastos, de acuerdo con el cual proyecta instalar teléfonos en los desvíos de los Kms. 454 y 460 de su línea principal del Ferrocarril Central Norte, a fin de ligarlos con la estación Tacañitas.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada, toda vez que resultará beneficioso para el servicio contribuyendo así al mejor desenvolvimiento de las operaciones que se efectúan en los citados desvíos,

El Ministro de Obras Públicas—

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata ajustándose en un todo al presupuesto de ($ 562.25 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con veinticin-

co centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío para cruce de trenes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 205-R-917. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 5978 memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío para cruce de trenes en el Km. 407/019,70 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada.

El Ministro de Obras Públicas —

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, ajustándose en un todo a la documentación presentada y al presupuesto de ($ 18.951.90 m/n) diez y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Nuevo dispositivo para evitar la caída de los travesaños de los frenos en los vagones middlentown.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expediente 3072 F. — 917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano Nº 7231 T. V., y su memoria descriptiva correspondiente referente a un nuevo dispositivo para evitar la caída de los travesaños de los frenos que se usan en los vagones Middlentown.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de qué nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus éféctos.

TORELLO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Modificación de vagones plataformas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expediente 3164 — F. — 917. — Visto este expediente por él qué la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7279 T. V., y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta introducir modificaciones en los vagones plataformas, para facilitar la carga de la leña, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las precitadas obras, de acuerdo a la documentación presentada, que se aprueba.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarrilés, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Transformación de vagones de medio cajón.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expediente 3166 — F. — 917. — Visto este expedienté por él qué la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos Nos. 7225 y 7233 T. V., memorias descriptivas y presupuestos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la transformación de vagones medio cajón, para utilizarlos mejor en el transporte de leña.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de referencia, ajustándose en un todo a los documentos presentados y al presupuesto de ($ 16.29 m/n.) diez y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por cada vagón, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus éféctos.

TORELLO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Modificación de básculas de 45 toneladas en varias estaciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expediente 3167 — F. — 917. — Visto este expedienté por el qué la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7347 T. V., memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta introducir modificaciones en las básculas de 45 toneladas que tiene en varias de sus estaciones; y

De acuerdo con lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las modificaciones a que alúde, ajustándose en un todo, a la documentación presentada y al presupuesto de ($ 854.08 m/n.) ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, por cada báscula, que se aprueban.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

Exp. Nº 1002-A-917. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparos en los techos y chimenea de las calderas de calefacción en el edificio de la Aduana de la Capital.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos que es indispensable realizar a fin de mantener en buen estado de conservación ese edificio y considerando que por su naturaleza y poco costo convienen que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, ($ 861 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y rendir cuenta documentada en oportunidad

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de plano de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires a Quilmes

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Exp. 7047-T-1911. — Visto que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires a Quilmes, dando cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Ferrocarriles, somete para su aprobación los planos definitivos de las obras ya ejecutadas de la doble vía de sus línea entre Crucecita y Los Hornos (Km 1.600 a Km: 9.500), el proyecto de puente sobre el arroyo Maciel o Santo Domingo y el plano del cruce con el Ferrocarril del Sud en Sarandí, y

Considerando:

Que con respecto al plano número 14111 F relativo a las obras de doble vía entre los puntos citados y el Nº 14001 A, demostrativo del cruce de las líneas del tranvía con el Ferrocarril del Sud cerca de la estación Sarandí, la Dirección General de Ferrocarriles informa que nada obsta para acordarles la aprobación solicitada.

Que en lo que se refiere al proyecto de puente sobre el arroyo Maciel, la mencionada Dirección técnica aconseja dejar en suspenso ese asunto en vista de que dicha obras será necesario emplazarla más al Sud de la existente, desviando el arroyo, porque en su posición actual serían dificultosas las fundaciones del puente por el conducto de las obras sanitarias, debiendo aún la mencionada Compañía, antes de preparar el proyecto definitivo, ponerse de acuerdo con las autoridades de la Provincia sobre las obras a construirse, pues ella dará paso a un camino público,

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 14111. F. y 14001 A de acuerdo con los cuales se han llevado a cabo las obras de doble vía entre Crucecita y Los Hornos y el cruce de las líneas con el Ferrocarril del Sud en Sarandí.

Dejar en suspenso por el término que la Dirección General de Ferrocarriles considere prudencial, la presentación del proyecto definitivo del puente sobre el arroyo Maciel.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos definitivos de obras ejecutadas en la prolongación del ramal de El Chañar a la Ramada

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Exp. 2611-F-917. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta solicitando la aprobación de los planos que acompaña Nos. T. 10:024/1: T 10.024/2 y su memoria descriptiva correspondiente, documentos definitivos de las obras que ha llevado a cabo en la prolongación de su ramal de El Chañar a la Ramada, entre los kilómetros 15/325 y 31, que fueron autorizadas por Decreto de 9 de Junio de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para aprobar los planos que ahora presenta en reemplazo de los anteriores,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar, en sustitución de los que lo fueron por Decreto de 9 de Junio de 1910, los planos Nos. T. 10:024/1, T. 10.024/2 y su memoria descriptiva, correspondientes a la obra de que se trata

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización al Ferrocarril Central Buenos Aires, para demoler una obra

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Exp. 6451-F-916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, se presenta solicitando permiso para demoles las obras que por Decreto de 10 de Agosto ppdo., fueron autorizadas con carácter precario, en su Estación Federico Lacroze, consistentes en un galpón y leñera, para uso particular.

De acuerdo con la causal invocada por la referida Empresa y lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, para proceder a la demolición de las obras de referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización al Ferrocarril Central Córdoba para construir un Kiosco en la estación Frías.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 3125-F-1917: — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se la autorice a construir en su estación Frías, a pedido de un particular, un kiosco para la venta de periódicos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que; si bien la obra de referencia no forma parte del sistema ferroviario; ello no obstante puede autorizarse su instalación, pues se trata de un servicio general informativo reclamado por el público.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para llevar a cabo la obra de que se trata de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos del Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 3188-F-1917. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, presenta solicitando aprobación, el plano número 2231- B C R y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de las vías «decauville» y el ensanche del muelle de acero que se propone realizar en su estación Ingeniero White, con el fin de mejorar las comodidades para el tráfico de pescadores.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados referentes a las obras de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición leña de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Expte. 3004-C-917: — Visto la presentación de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en la que propone suministrar a este Ministerio de 1000 a 1500 toneladas mensuales de leña, destinadas a los diferentes servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a razón de pesos 10.70 moneda nacional la tonelada, puesta sobre vapor en el Puerto de Formosa, y

Teniendo en cuenta que la propuesta es conveniente bajo todo punto de vista, tanto porque el precio menor cotizado en la última licitación fué de pesos 13.50 moneda nacional la tonelada cuanto porque es un deber estimular la explotación oficial de ese combustible,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas adquirirá con el destino indicado, de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, la leña que ésta pueda suministrar, a razón de diez pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 10,70 m/n) la tonelada, debiéndose descontar de esta suma, dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 2.63 m/n) moneda nacional por tonelada, en concepto de fletes.

Hágase saber a la citada Comisión publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición carpas para la 5ª Sección de P. y Caminos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

Expte. Nº 2452-P-917. — Visto el

resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 10 carpas de lona impermeable con destino a los trabajos de conservación de puentes y caminos en la Sección 5ª (Salta y Los Andes).

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Juan y José Drysdale y Cía, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas —

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Juan y José Drysdale y Cía, quienes se comprometen a proveer 10 carpas de las dimensiones y calidad que determina en su respectiva planilla de precios, por la suma de un mil treinta pesos moneda nacional ($ 1.030.00 moneda nacional).

Impútese al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Por cuanto: La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 de Abril último, la siguiente Ordenanza:

Art. 1º El D. E. mandará cambiar, por eléctrico, el alumbrado existente en las siguientes calles: Jujuy de Belgrano a Caseros; Rioja de Belgrano a Caseros; Boedo de Rivadavia a Caseros; Caseros de Entre Ríos a Boedo; Garay de Entre Ríos a Boedo; Brasil de Pichincha a Loria; Canning de Santa Fe a Warnes; Gaona de Río Janeiro a Donato Alvarez; Ecuador de Córdoba a Juncal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al inciso 32 del presupuesto vigente, (Ordenanzas Especiales).

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luque.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16-mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. O-1323/916. — «Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Albert, por Richard Lewis Owven, de profesión Ingeniero, casado, domiciliado en Gallo 1952, de la Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de mil ochocientas hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud, en dirección Norte a Sud, por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Eeste coincida con la confluencia de los arroyos que forman el río Blacksand, afluente del río Cuche. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce y veinte y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada se encuentra justificada bajo el Nº 169 y a fs. 162 a 173 del correspondiente libro. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 300 metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba con la confluencia de éste con el de Cuche.—Debe á e intere a'o respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tecka. (Exp. T-3224/905). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 9 Mayo — Nº 810-v-21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Exp. W-402/917. «Buenos Aires, Marzo de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536 al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, según plano adjunto. — La pertenencia de cateo que solicito tiene un punto de partida en la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirinau y corresponde al punto de partida de la concesión cedida el 29 de julio de 1916, bajo resolución C-180—Expediente C-1919/915 y ya esta cada en el terreno. El lado Oeste de la pertenencia solicitada se extiende 6.000 metros desde dicho punto de partida en dirección Sur-14º 45' Oeste, de cuya terminación se miden 6.168,33 metros, perpendicular a la primera línea hacia el Este y forma el costado Sur de la pertenencia. — El lado Norte tiene un largo de 493,33 metros medidos en dirección perpendicular al costado Oeste hacia el Este y partiendo del primer punto de partida, uniéndose el punto de terminación de esta última línea del costado Norte con la terminación Este del costado Sud, se forma el costado Este de la pertenencia y encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. — El terreno no es cercado, labrado ni cultivado. — Se propone, al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes de mineros.—Es justicia.— W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete, a la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche).—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: — Al lado Nor-Oeste de seis mil metros de longitud y de dirección S-14º 45'-O es tal que su extremo Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. — El lado Nord-Este es una recta de dirección S-30º-E que dista mil quinientos metros al Sur-Oeste de un punto situado sobre el Río Ñiribau a mil metros aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el citado Río. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del Río Ñiribau que desemboca aguas abajo del arroyo Pequeño. — Finalmente, los otros dos lados del trapecio son perpendiculares al lado Nor-Oeste. —Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte. — Director General.

E. 1º Mayo — Nº 720-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente W-401/1917. — «Buenos Aires, Marzo de 1917 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura—William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, Calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, según plano adjunto. La pertenencia de cateo, que solicito sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes:—El costado Este de 5.000 metros de largo parte en dirección Sur verdadero desde el punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916 bajo resolución C-179,-Expediente 1920/915 en la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Limay a unos ocho kilómetros al Sur de la confluencia de este Río con el Río Traful. —El costado Sur sería de 4.000 metros perpendicular al lado Este. El costado poniente sería paralelo al del Este con un largo de 5.000 metros, y el costado Norte cerraría las 2.000 hectáreas con un largo de 4.000 metros que terminaría en el primer punto de partida.—El terreno es cercado, labrado ni cultivado.—Se propone al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes del minero.—Es justicia.—W. Watson.—Presentada es a solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Subdirector General.— Buenos Aires, Abril 12 de 1917.-Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén— La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. —A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud (verdadero) por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay.—Es ando libre, según los planos de esta Oficina a zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917.— Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermite, Director General».

E. 1º Mayo Nº 719-v-11 mayo.

Resolución concediendo permiso para diferir la instalación de los trabajos del permiso de cateo solicitado por don José Ramón Villanueva, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente V-1825/916.

«Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Visto este expediente relativo al permiso de exploración o cateo de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y en el que su concesionario don José Ramón Villanueva, solicita se le autorice a diferir la instalación de los respectivos trabajos hasta el 15 de Octubre próximo o sea por el término de 148 días, fundado en que durante la estación de invierno es imposible efectuar aquéllos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 28 de la ley y son notorios los motivos invocados,

De acuerdo con lo informado y la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor José Ramón Villanueva, a diferir la instalación de los trabajos en el permiso de cateo a que se refiere el presente expedinte, hasta el 15 de Octubre próximo.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, Director General».

v-10 mayo.

Resolución concediendo permiso para diferir la instalación de los trabajos del permiso de cateo solicitado por don José Ramón Villanueva, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente V-1824/916.

«Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Visto este expediente relativo al permiso de exploración o cateo de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y en el que su concesionario don José Ramón Villanueva, solicita se le autorice a diferir la instalación de los respectivos trabajos hasta el 15 de Octubre próximo o sea por el término de 148 días, fundado en que durante la estación de invierno es imposible efectuar aquéllos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 28 de la ley y son notorios los motivos invocados,

De acuerdo con lo informado y la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor José Ramón Villanueva, a diferir la instalación de los trabajos en el permiso de cateo a que se refiere el presente expedinte, hasta el 15 de Octubre próximo.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, Director General».

v-10 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	729 60
Boletín Oficial..............	»	530 20
	$	1259 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912, (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Mayo próximo, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre N° 427, con la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de dos Directores, síndico y suplente.

2° Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de bril de 1917, — A. K. Green, presidente.

E. 30 abril N° 705 v- 16 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Paso 436-444

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo corriente, a las 4 p. m. en el estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, calle Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los mismos estatutos sociales, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión; dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Presidente.

E 3 mayo N° 760-v-21 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Director, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 18 de Mayo próximo a las 11 a. m. en su local, calle Reconquista 331, para tratar la siguiente,.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2° Designación de un Síndico y suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 30 abril N° 711 v- 16 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1917 y distribución de utilidades.

2° Elección de tres Directores titulares, dos por tres años y uno por dos años; tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El Director General.

E. 28 Abril. N° 693-v-16 mayo.

Nuevas Convocatorias

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda).
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 27 del corriente a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2° Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art 57 de los estatutos: Señores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma memoria.

5° Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917 — El Secretario.

E 10 Mayo. — N° 859-v-26 mayo.

Sociedad Científica Argentina.

Cevallos 269

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Señor consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7° del Reglamento tendrá lugar el Lunes 14 del corriente, a las 9 p. m., en los Salones de la Sociedad, Cevallos 269.

Orden del día:

1° Integración de la Junta Directiva por renuncia del Presidente Ingeniero Nicolás Besio Moreno y del Vocal Ingeniero Pedro A. Rosell Soler.

2° Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd atentamente. — Eduardo Huergo, Vice-Presidente 1°. — Enrique Butty — Alfredo E. Ferrario, Secretarios

Nota: — De acuerdo con lo que establece el artículo 6° del Reglamento, se requiere para poder sesionar la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de las cuotas.

Otra: — En el deseo de que la Asamblea tenga lugar en su primera citación, la Junta Directiva ruega a Vd se sirva asistir con puntualidad

E 10 Mayo: — N° 834-v-10 mayo.

Convocatorias Anteriores

Colegio de Contadores Públicos de la Capital
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 39, 40 y 44 de los Estatutos, se cita al señor consocio a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 8 y 30 p. m., en el local social, Tucumán 1353, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2° Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio, Mayo 1° de 1916 a Abril 30 de 1917.

3° Elección de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los Señores: Carlos C. Beckmann; Alfredo Darmandrais, Fernando Ellerhorst y Santiago G. Rossi, que terminan su mandato; dos vocales titulares por un año por renuncia de los Señores Antonio Lozano y Luis Moreno, y tres suplentes por un año en reemplazo de los Señores Pedro J. Baiocco, Rodolfo J. Lértora y Roberto H. Wilde.

4° Designación de dos miembros de la Asamblea, para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta correspondiente (Artículo 46 de los Estatutos).

Saludo al Señor consocio, con la mayor consideración. — José González Galé. — Santiago G. Rossi, Secretario

E. 9 Mayo; N° 817-v-11 mayo.

Sociedad Científica Argentina
Cevallos 269

Señor consocio:

Se invita a Vd., para la Asamblea General extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7° del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 14 del corriente, a las 9 p. m., en los Salones de la Sociedad, Cevallos 269.

Orden del Día:

I. Integración de la Junta Directiva por renuncia del Presidente, Ing°. Nicolás Besio Moreno.

II. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Saluda a Vd. atentamente. — Eduardo Huergo, Vicepresidente 1°. — Enrique Butty. — Alfredo E. Ferrario, secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 6° del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte, por lo menos: de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Mayo ..... de 1917:

E. 9 Mayo; N° 806-v-9 mayo

La Protectora
Sociedad de Socorros Mutuos
Tercera Convocatoria

Se hace saber a los señores asociados que esta institución celebrará asamblea ordinaria el jueves 10 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en su local social, Urquiza 826, de acuerdo con los artículos 79 y 84 de los estatutos, se abrirá asamblea con el número que concurra

Orden del día:

1° Lectura del Balance 2° semestre 1916.

2° Designación de 3 miembros para integrar la comisión directiva por Renuncias

3° Designar 3 miembros para revisar cuentas y balances

4° Designar 2 socios para firmar el acta — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917 — José A. Ramírez, secretario.

N° 831-v-10 mayo.

Sociedad
Congregación Israelita Latina de Buenos Aires.
Convocatoria

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1917 a las dos p. m, en el local de su secretaría, Venezuela 594 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Informe del Consejo Directivo sobre la propiedad social.

2° Determinar la forma de dar comienzo a la edificación de la misma.

—Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

E 9 Mayo. — Nº 819-v-12 mayo

Jockey - Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey - Club, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 10 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano,

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda, Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman, Julio A. Roca, Carlos Saguier, Samuel Sofer y cinco suplentes.

Orden del día; de la Asamblea Extraordinaria:

1º Someter a la aprobación de la Asamblea las donaciones efecuadas por la Comisión Directiva, en sesión del 18 de Septiembre de 1916.

Al Patronato de la Infancia de 30.000 pesos moneda nacional, por una sola vez, para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que este ha levantado en la calle Arena, y de 5.000 pesos moneda nacional mensuales para su sostenimiento; a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul, 4.000 pesos moneda nacional mensuales, destinados al sostenimiento del Asilo Maternal, de la calle Tacuarí Nº 1620; ambas por una duración de dos años y a partir del 1º de Enero de 1917.

Artículo 8º de los Estatutos:

«La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de los socios activos».

«Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.

E 9 mayo. Nº 816-v- 10 mayo.

Sociedad Civil «Unión Italiana». — Asamblea Extraordinaria. — Primera citación.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en 1ª citación, el Viernes 11 de Mayo a las 9 p. m., en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del Día:

1º Proyecto de suscribir por cuenta de la Sociedad, la suma de diez mil liras en títulos del Préstito Italiano de Guerra.

2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.
El Presidente.

E. 8 mayo — Nº 803. v-10-mayo.

Sociedad Vasco Española «Laurak Bat» — Belgrano 1144. — Segunda citación.

No habiéndose celebrado por falta de número necesario de socios para formar quorum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, se invita en segunda citación para el día 20 del actual a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación a la consideración de la Asamblea, de la Memoria administrativa correspondiente al 40º ejercicio 1916-1917.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25, inciso 2º, del Reglamento, y elección de Jurado (artículos 41 y 50) y de Comisión Revisora de Cuentas (artículo 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisin Directiva: Presidente y Vice-Presidente por dos años, en sustitución de los señores Félix Ortíz y San Pelayo y Casto Orbea; cinco vocales por dos años, en sustitución de los señores Fernando Bilbao, Francisco Urcola, Pedro Argárate, Manuel Arcaiztiaga y Juan Padilla.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Presidente, Félix Ortíz y San Pelayo. — Secretario, Julio de Lecea.

E. 8 mayo — Nº 802. v-10-mayo.

Sociedad Masónica «Tito Vezio»

Convócase a los Miembros de esta Sociedad a Asamblea Anual de Elecciones Generales que tendrá lugar el Jueves 10 de Mayo 1917, en su local social Alvarado 1965 (Barracas) con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1916-1917.

2º Elección del Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero Beneficencia.

3º Nombramiento de dos socios presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la esta Asamblea. — El Secretario.

E 8 mayo Nº 801 v- 10 mayo.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a samblea general ordinaria para el Miércoles 30 de Mayo de 1917, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 16 ejercicio.

2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía Reconquista 30, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

E 7 mayo Nº 800-v-24 mayo.

La Paternal
Asamblea extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1917 en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1. Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2. Consideración de los incisos h e i que se agregarán al art. 2º; ampliación del art. 5º, e inciso i del mismo y reforma de los arts. 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Mayo Nº 796-v-30 mayo

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII, art. 77 de los Estatutos y a solicitud del número reglamentario de firmas, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente Mayo a las 9 p. m. en nuestro local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Reconsideración de la votación a favor del consocio Sr. José R. González, en la Asamblea celebrada el día 30 de Abril próximo pasado. — J. Crespo, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79).

E. 5 Mayo Nº 7 2 v-14 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No abiendo reunido el quorum necesario en primera citación y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 30 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará en día 21 de Mayo del corriente año a las 9 p. m. en el local de la «Casa Suiza», Rodríguez Peña 251 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Nombrar dos señores socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación del balance y memoria.

4º Elección de 48 electores a objeto de integrar las vacantes de la C. D., Comisión, Revisadores de Cuentas y Jurado.

5º Proyecto de la C. D. para nombrar socios honorarios a los señores Ricardo Remondini y Juan Gómez Camacho.

5º No podrá ser elegido ningún elector con menos de 15 votos.

Los socios votarán por listas de 5 electores.

Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos es preciso estar incluido en lo dispuesto en el art. 8 de los mismos. — El Secretario General, Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — R. Remondini, presidente.

E. 15 Mayo Nº 789-v-10 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de un Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomlinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pegne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.

E 4 mayo. Nº 784-v-26 mayo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores

435 Defensa 435

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 23 de Mayo, a las 3 1/2 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1917, e informe del Síndico.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que conste de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 4 mayo Nº 773 v- 22 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo. San Martín 65
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1917 en su local, a las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 783-v-19 mayo.

Banco del Progreso
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea de accionistas el 21 de Abril por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 16 del mes de Mayo, en el local del Banco calle Uruguay 546 a las 3 de la tarde, y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del Día:

Consideración de la Memoria y Balance General del 6º ejercicio y lectura del informe del síndico.

Renovación e integración de la Comisión Directiva.

Elección de síndico titular y suplente para 1917.

Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir deberán retirar de las oficinas del Banco los títulos especiales que les servirán de entrada a la a amblea hasta dos días antes del fijado para la reunión.

El Directorio aprovecha la ocasión de esta convocatoria para hacer saber a los accionistas y al público en general que a juicio del mismo ha llegado el momento de declarar como efectivamente se declara por esta publicación que el capital social ha sufrido una perdida mayor del cincuenta por ciento con motivo de haberse desvalorizado las propiedades inmuebles del Banco. (Art. 369 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Carlos María Morales, presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 780-v-15 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de miembros para que pudiera celebrarse la asamblea general convocada para el día 23 de Abril; se cita a los miembros por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día Martes 15 de Mayo de 1917; a las 5.30 p. m. en el salón del Templo Escocés; calle Perú 352, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar la memoria cuentas del ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la comisión directiva.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de miembros que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.

E 3 mayo Nº 754-v-15 mayo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea Ordinaria convocada para el 28 de Abril a. c., ha resuelto el Directorio la siguiente

Nueva Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1917 a las cuatro pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Renovación del Directorio según artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los Señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1917. — El Presidente en ejercicio.

Nota—Según artículo 22 de los nuevos Estatutos debe renovarse todo el Directorio.

Otra—Siendo segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente con los accionistas que concurran.

E. 2 mayo Nº 743-v-19 mayo

Sociedad Anónima Caapucú
Explotación de Bosques y Ganadería

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1917, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 12 de Mayo de 1917, a las 2 p.m., en la sede social calle Méjico 544, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El vicepresidente.

E. 1º mayo. Nº 723-v-11 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los Señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 de Mayo a las 10.30 a. m., en su local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.
ro de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Mayo: Nº 724-v-16 mayo.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las cuentas.

2º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de ésta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Vicente R. Casares, Presidente. — Miguel F. Casares, Director Secretario.

E. 1º Mayo; Nº 726-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Mayo a las 4 1/2 p. m. en el local Belgrano 847 para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria. — 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916. — 2º Lectura del dictamen del Sr. Síndico. — 3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4 del Código de Comercio).

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta, sus Acciones. — El Director Gerente

E. 1º mayo Nº 714 v- 19 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

No habiéndose efectuadas por falta de quorum, las Asambleas citadas para el día 27 de Abril, la Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani invita a los Señores Socios a las Asambleas General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Socios en segunda convocatoria para el día 11 de Mayo próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» (Calle Alsina 1465) para tratar sobre las siguientes Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1916-17.

2º Elección de seis Consejeros efectivos en substitución de los Señores: Andrés Godio, Elías Teves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo, que terminan sus periodos; cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del Señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º mayo Nº 721-v-11 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 431, el 19 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Consejeros por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague y don Santiago Pinasco, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación.

Igualmente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día 19 de Mayo próximo, inmediatamente después de terminar la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 431, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Pedro Fernández, presidente. — Santiago Pinasco, secretario.

E. 30 abril. Nº 712-v-19 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para reforzar el Fondo de Garantía con el dividendo acumulado a las acciones retiradas y que se retiren en lo sucesivo.

4º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los señores Juan Artuso, Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lambetti y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a los socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. E. Bozzi, director general.

E. 30 abril Nº 703 v- 12 mayo.

La Caución Comercial
Sociedad Anónima en garantía personal
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, Anual, que tendrá lugar el 19 de Mayo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Vº ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 23 Abril — Nº 704-v-12 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las cinco pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Exámen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. — Río Gallegos, 10 de Abril de 1917. El presidente. —

E 27 Abril — Nº 683-v-11 mayo.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que debe efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landan, Director General. — José Behrendt, Vicepresidente

E. 26 abril. Nº 676-v-18 mayo

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Mayo a las dos p. m. en el local Bmé. Mitré 757, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El director.

E 26 abril Nº 674-v-15 mayo.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tierra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de directores suplentes.

2º Nombramiento de síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.

E 21 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — El Vicepresidente.

E 24 abril Nº 659-v-10 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de las utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares; tres suplentes, síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.

E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Centro Naval

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. Lapez, Secretario.

E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

San Martín Nº. 186

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la vida.

Casa Matriz radicada en Norwich (Inglaterra,) Establecida en 1808

Reservas calculadas por las tablas Om. al 2 ½ %

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 4 de Agosto de 1910

Fondos de Reserva.... $ o/s 70000000 —

Balance Trimestral de Saldos (de la Sucursal) al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Bancos	46107 60
Comisiones, Honorarios Médicos y gastos Gles	14228 28
Impuestos y Patentes	1343 28
Sucursales	634 59
Valores de Rescate	198 50
Siniestros	12420 10
Préstamos sobre Pólizas	907 45
	75839 80

HABER	$ m/n
Primas	73808 89
Intereses	1240 93
Casa Matriz	789 98
	75839 80

Buenos Aires, 18 de Abril de 1917

Newton W. Cronhelm, gerente.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 858-v-10 mayo.

LA GENERAL

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

(Compañía Inglesa)

— 347 Sarmiento 347 — Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911.

La Compañía no tiene Capital asignado para la República Argentina

Opera en este país en el ramo de Incendios, unicamente

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina, desde el día 1º de Enero de 1917, hasta el 31 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Crédito Argentino Interno	294133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas	14120 21
Banco Anglo Sud Americano Ltdo	56217 77
Intereses Devengados	1475 —
Premios a Cobrar	24863 55
	390810 03

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	375350 39
Cuentas a Pagar	15459 64
	390810 03

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 841-v-10 mayo.

FABRICA DE PAPEL 'EL FENIX'

(Sociedad Anónima)

Reconquista Nº. 46

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado....... $ 3500000 —
» emitido y subscripto. » 2652000 —
» realizado........... » 2652000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1846474 47
Maquinarias	1886726 21
Muebles y Enseres	13834 07
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	865022 73
Varios Deudores	111116 66
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	192497 10
Caja	928 84
Pagos Adelantados	14111 08
Cuenta en Suspenso	105522 85
Gastos Generales, Intereses y Descuentos, Gastos de Expedición y Varios	277347 59
	5463581 60

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y emitido	2652000 —
Debentures al 8 % Interés anual	1200000 —
Letras a Pagar	473498 85
Varios Acreedores	577446 01
Ganancias y Pérdidas	14682 54
Venta Productos Elaborados	545954 17
	5463581 60

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 840-v-10 mayo.

CORY BROTHERS Y Cº LTD

(Buenos Aires Agency)

Constituída en Inglaterra el 9 de Abril de 1888 y autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 27 de Febrero de 1909, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Mayo de 1909.

Capital social $ 1.000.000 dividido en 10.000 acciones de £ 100 c/u

Capital autorizado para la República Argentina: £ 50.000

Balance anual al 31 de Diciembre de 1916 de esta sucursal

DEBE	$ oro
A acreedores varios	123681 29
» casa matriz en Cardiff	893704 62
	1017385 91

HABER	$ oro
Por efectivo en Caja y Cuentas y documentos a cobrar	67297 50
Por varios deudores	252725 06
Acciones de teléfono	263 99
Por existencia en mercadería	453233 36
» propiedades	243866 —
	1017385 91

Cardiff, Marzo 14 de 1917

(Oficina de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 195)

W. Edbrooke, gerente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 842-v-10 mayo.

THE LIVERPOOL Y GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de seguros Fundada en Inglaterra en 1836 autorizada por el Superior Gobierno de la Nación y por Decreto fecha 9 de Enero de 1898. Sucursal para la República Argentina Calle Reconquista Nº. 46 (piso bajo)

Capital autorizado.. .... £ 3000000 —
Suscripto y realizado...... » 245640 —

Trimestre Marzo 31 de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Enero 1º:		
A Varios deudores	7835 59	16800 59
Marzo 31:		
A caja y Bancos	707 87	8810 78
» Permutación	10748 87	
» Fondos de Garantía		300000 —
	19293 33	325611 37

HABER	$ oro	$ m/n
Enero 1º:		
Por Casa Matriz	17137 32	300000 —
Marzo 31:		
Por permutación		24425 80
» Varios Acreedores	2155 01	1184 57
	19293 33	325611 37

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917

William Aay, gerente.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 837-v-10 mayo.

WAYSS Y FREYTAG

SOCIEDAD ANONIMA

SUCURSAL: Buenos Aires, Moreno 508

País de origen: Alemania

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1911 y registrado en el Registro de Sociedades extrangeras bajo Nº. 49, folio 593, Tomo B.

Capital autorizado totalmente integrado $ c/l 600.000.— asignado a la sucursal

Balance General de esta Sucursal.

Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1917

CUENTA BALANCE

ACTIVO	$ m/n
Casillas	5798 64
Máquinas Buenos Aires	111172 74
» Chile	3933 45
Herramientas Buenos Aires	17230 54
» Chile	4780 54
Modelos	1 —
Muebles y útiles	4433 44
Madera	12622 35
Materiales diversos	79513 81
Movimiento	51496 13
Deudores	731645 67
Cauciones	88393 44
Pagarés a cobrar	59970 72
Caja y Bancos	57339 93
	1228342 40

PASIVO	$ m/n
Capital declarado	600000 —
Acreedores varios	530717 08
Garantías	80000 —
Fondo de reserva	17625 32
	1228342 40

Buenos Aires, 1 de Abril de 1917.

Soc. Anón. Wayss y Freytag — E. Schärer, p. p. Koch. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 844-v-10 mayo.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARTOLOME MITRE 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado .. $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2 000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4578734 74	30930 09
Vías férreas....	30760 61	
Herramientas y útiles.......	34577 95	11242 89
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	258333 67	328889 38
Carbón, huesos y negro animal	214460 94	1013581 37
Sueldos, gastos generales e intereses	74353 05	837815 11
Productos y materia prima ..	627930 73	5100792 35
Emisión de obligaciones hipotecarias 5%: quebranto de la emisión, saldo	286640 38	
Varios deudores y acreedores: saldo........		8754350 93
Caja		19885 01
Cambios.......	3086563 85	
	10112355 92	16097487 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	3000000 —	
Fondo de reserva..........	137522 17	
Fondo de previsión..... .	62794 —	
Fondo de amortización......	1087248 91	
Obligaciones hipotecarias 5%	1289232 —	
Letras a pagar..		100000 —
Refinación y venta de azúcares	443751 98	8982569 25
Varios deudores y acreedores: saldo	4082866 73	
Dividendos a pagar..........	1084 —	
Ganancias y pérdidas........	7856 13	
Cambios.......		7014917 88
	10112355 92	16097487 13

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

R. Dältwiler, vicepresidente.—Arturo G. Frick, secretario.—L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González* Jefe.

Nº 846-v-10 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Con Domicilio en la Capital Federal, Calle 25 de Mayo Nº 195

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Enero 29 de 1906, Febrero 5 de 1907, 5-3-1908 y 25-4 1910

Balance General del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 2 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ paraguayos	$ m/n
Campos..........................	960000 —		
Edificios........................	75939 87		
Maquinarias	192341 55		
Vía Férrea.......................	196552 54		
Materiales y Utiles de Fábrica..........	36004 46		
Extracto de quebracho	292000 —		
Obrajes		66748 96	
Hacienda Vacuna y Caballar............	140706 —		
Rollizos	67290 45		
Almacén y Botica..................	21891 60	26932 20	
Caja		28350 11	6174 88
Rodados..........................		443217 36	
Rajas............................		20424 —	
Bolsas...........................	5570 73		
Alambrados		350840 48	
Muebles y Utiles	1276 79	40946 82	
Gobierno Paraguayo	73892 —	404429 08	
Dividendo provisorio 1916............	147440 —		
Deudores Varios....................	801 30	43776 78	3062 92
Acciones en depósito...............	72000 —		
Cambios..........................	32957 20		5099 25
	2316664 55	1425665 59	14337 05

PASIVO	$ o/s	$ paraguayos	$ m/n
Capital..........................	1488000 —		
Fondo de reserva legal	509 72		
Fondo de reserva especial............	119490 28		
Dividendos en suspenso..............	132 —		
Obligaciones a pagar................	41038 64		
Acreedores Varios..................	85704 74	246213 52	14337 05
Emisión..........................		53024 50	
Directores	72000 —		
Cambios		1126427 57	
Ganancias y Pérdidas................	509789 17		
	2316664 55	1425665 59	14337 05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916.

Nicolás Mihanovich, presidente. — D. N. Negroni, gerente. — J. Raicevich Mazzola, contador. — R. W. Roberts, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		$ o/s	$ paraguayos	$ m/n
Obreros:				
Saldos incobrables..................			262594 89	
Gastos Generales....................		10384 94	185959 43	12844 90
Intereses y Descuentos...............		4050 31		
Patentes e Inmuebles		264 —	14260 50	
Deudores Varios:				
Saldos incobrables			25029 12	
Amortizaciones:				
Edificios................20 %	18984 82			
Maquinarias ....20 %	48085 39			
Vía Férrea ....20 %	49138 14			
Materiales............... 5 %	1894 97			
Muebles y Utiles....... 5 %	67 20	118170 52		
Rodados................20 %	110804 28			
Alambrados...... .....20 %	87710 12			
Muebles y Utiles....... 5 %	3282 94			
Instalaciones Obrajes ...20 %	11360 —		213157 34	
Cambios:				
A 3.200 y 0.44.......... ..	27334 43			
Agio	5218 70	32553 13		
Utilidades líquidas al 31 de Diciembre de 1916		509789 17		
		675212 07	701001 28	12844 90

HABER	$ o/s	$ paraguayos	$ m/n
Saldo ejercicio anterior..............	37616 87		
Extracto:			
Utilidad sobre venta..................	633269 47		
Hacienda:			
Aumento por reproducción..............	2104 29		
Rajas:			
Utilidad sobre venta		7155 59	
Almacén:			
Utilidad sobre venta	2221 44		
Cambios:			
Conversión		693845 69	12844 90
	675212 07	701001 28	12844 90

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

Nicolás Mihanovich, presidente. — D. N. Negroni, gerente. — J. Raicevich Mazzola, contador. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 843-v-10 mayo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Perú Nº. 321—Buenos Aires

Sociedad Anónima de crédito, Limitada

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital Emitido.........	$	1500000 —
» Subscripto.......	»	954200 —
» Cobrado.........	»	829451 —
Reservas..................		110615 52

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$
Acciones Subscriptas	954200 —	
Acciones a Subscribir...	545800 —	1500000 —
Préstamos Hipotecarios......	839238 90	
Prop. con c/ de Promesa venta	148930 37	
Propiedades del Banco.......	117502 77	
Cuentas en Suspenso........	106851 86	1212523 90
Bancos.........	3388 93	
Caja...........	2295 44	5684 37
Muebles y Utiles..		1 —
Obligaciones a cobrar......		2837 32
Seguros Incendio...		217 84
Gastos Generales..........		1941 63
Títulos y Fondos Públicos..		17768 97
		2740975 03

HABER		$ m/n
Capital Emitido............		1500000 —
» Cobrado............		829451 —
Fondo de Reserva...	20663 73	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de Reaseguros......	15000 —	110615 52
Intereses y descuentos.......		6037 —
Amortz. Préstamos Hipotecarios	234770 02	
Amortz. Prop. con promesa de venta.....	16923 12	251693 14
Dividendos a pagar.........		5177 44
Cuentas corrientes..........		5422 62
Hipotecas.................		30433 88
Depósitos en Garantía... ..		200 —
Intereses a cobrar..........		1939 43
		2740975 03

J. Rezzano, presidente.—P. B. Claverie, gerente.—E. Duvourg, tesorero.—Vº. Bº.: Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 839-v-10 mayo.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

—— Buenos Aires ——

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	522200 —
» realizado	»	522200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1917 (1er SEMESTRE)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	14912 18	
Existencia en Caja	1000 18	15912 36
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	623281 60	
Amortizado hasta la fecha	165181 56	458100 04
Bienes Raíces:		
Valor de las compras		135114 29
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		56772 14
Gastos Generales etc.		
Saldo de esta cuenta		12076 60
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales	27000 —	
		1633676 43

PASIVO	$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
» C	22200	522200 —
A emitir:		
Saldo serie C. . 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas	49100 —	
A realizar	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta	39443 71	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta	24779 02	64222 73
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta		585 24
Rentas Obligaciones de Capital		
Saldo de las no cobradas		1464 —
Dividendos 8o, 9o 10o y 11o Ejercicio:		
Saldo de los no cobrados		15606 —
Intereses, Primas, etc.		
Saldos de estas cuentas		24798 46
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1633676 43

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo. Bo. Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 835-v-10 mayo.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Domicilio en Buenos Aires, Defensa No 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado	m/n	5.000.000 —
» emitido	»	3.000.000 —
» subscripto realizado	»	2.990.200 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2009800 —
Estancias y campos		2403514 27
Inmuebles		149582 51
Estancias (Cta movimiento)		628645 27
Flotilla (cuenta costo y conservación)		205499 26
Sucursal Empedrado		224900 76
Títulos en garantía (del Directorio)		90000 —
Gastos generales e intereses		63343 55
Caja y Bancos		5182 55
Deudores varios		85015 14
Muebles y útiles		2009 07
Obligaciones a cobrar		2000 —
Mercaderías en depósito (para Flot.)		141 02
Canoa y balanzas		419 08
Mercaderías		2829 22
Rmdr. Correntino (Cta. movimiento)		33168 64
Publicidad y avisos		477 80
Seguro de muebles		24 96
Garantía de la Suc. Fco. Gotusso		100000 —
Cuenta cambios	197970 90	
	197970 90	6006845 11

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Obligaciones a pagar: c/ prenda agraria		50000 —
Suc. de Francisco Gotusso, Cía. garantía		100000 —
Obligaciones a pagar		14848 63
Acreedores varios		134921 11
Títulos en depósito (del Directorio)		90000 —
Fondos de previsión		17190 95
Fondo de auxilios a empleados		6210 16
Fondos de reserva		8526 30
Dividendos años 1912 y 1913		253 50
Flotilla (cuenta movimiento)		45201 55
Hipotecas	197970 90	
Ganancias y pérdidas		1447 33
Consignaciones		178 03
Consignaciones frutos		21482 17
Cuenta cambios		517155 38
	197970 90	6006845 11

Buenos Aires, Abril 24 de 1917.

Santiago Gotusso, presidente.—Gerónimo Delpiano, secretario.—Juan Meffer, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 845-v-12 mayo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 351 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l

FONDO DE RESERVA » 23.920 — m/n de c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000—c/l en Acciones Preferidas de $ 100 c/u.

2a Emisión de $ 1.000.000—c/l en 10000 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n c/l:

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000 — c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias $ 685 700 — c/l.

CAPITAL REALIZADO $ 1.535.060 — m/n c/l:

1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — c/l

2a Emisión Acciones Ordinarias $ 537.510 — c/l

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por Preferidas	2450 —	
» Ordinarias	148190 —	150640 —
Préstamos hipotecarios		1215300 —
» con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		127864 97
Caja		23 83
Propiedades		376791 43
Cuotas a cobrar		53062 —
Muebles, útiles e instalaciones		4600 68
Deudores en gestión		52832 —
Bravo, Barros y Cía		26026 14
Comisiones		500 —
Gastos Generales		7515 69
Títulos en depósito		28 909 09
Valores al cobro		3600 18
		2627109 01

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos en Caja de Ahorros	2838 29
Amortización de préstamos hipotecarios	134083 91
Servicios anticipados	1137 —
Dividendos a pagar	22734 19
Cuentas corrientes	5285 40
Intereses	42521 33
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
» » Previsión	108572 28
» » Reserva	23920 —
Depositantes de títulos	281909 09
Depositantes de valores	3600 18
	2627109 01

Buenos Aires, Marzo 19 de 1917.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo Bo: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 857-v-10 mayo.

CAÑADA VERDE WOLFRAM COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Bs. Aires, calle Reconquista No 46

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Noviembre de 1916.

Capital social: $ 400.000,00 moneda nacional dividido en cuatro series de acciones de $ 100.000,00 moneda nacional cada serie y títulos de acciones de $ 1.000,00 moneda nacional cada una.

Capital realizado: $ 200.000,00 moneda nacional.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ m/n
Accionistas	200000 —
Acciones del Directorio en garantía	10000 —
Caja y Banco	2313 83
Cuentas a cobrar	2319 45
Pertenencias mineras	40000 —
Mensuras de minas	9195 —
Edificios	23707 35
Maquinarias e instalaciones	125502 55
Herramientas y útiles	4989 25
Haciendas, vehículos y medios de transporte	4103 72
Muebles, útiles y enseres	4346 54
Mercaderías, explosivos y materiales	3851 44
Wolfram	429 —
Consumo	2126 29
Gastos generales, jornales y salarios	11573 30
Seguros	246 10
Intereses y descuentos	1392 41
Gastos de explotación y fundación en 1916	56033 14
	507434 37

HABER	$ m/n
Capital social	400000 —
Acciones en custodia	10000 —
Acreedores varios	96602 57
Cuentas a pagar	[illegible]
	507434 37

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

Felipe N. Casado, presidente. — Simón Rotter, director. — Julio Denegri, gerente. — A. Gentles, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 853-v-10 mayo.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Lda.

Calle Corrientes No 4082

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 30 de Noviembre 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	9071694 08	27176700 42
Acciones y títulos a precio de costo	848038 58	
Caja y Bancos	1348 24	17078 66
Cuentas pagadas adelantadas		38739 52
Materiales	235048 99	623 50
Varios saldos deudores	639490 96	3051180 52
	10795620 85	30284322 62
Conversión a 0,44		244311 32
	10795620 85	30528633 94
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
50.000 Acciones a $ m/n 500,00 c/u		25000000 —
Empréstito obligaciones 5% de interes y 1% de amortización ... $ o/s 10332000 —		
Menos lo amortizado ... » » 482645 51	9849354 49	
Fondo de reserva		531850 44
Varios saldos acreedores	838769 38	4961300 10
Ganancias y pérdidas		35483 40
	10688123 87	30528633 94
Conversión a 0,44	107496 98	
	10795620 85	30 28633 94

Teófilo Lacroze, presidente.—C. G Hoch, contador.—Vo. Bo.: J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 24 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

No 850-v-10 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Cangallo No. 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos:

Aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital Autorizado.................. $ 1.500.000 00 o/s.

» Emitido e Integrado........ » 832.500.00 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria en fecha 23 de Abril de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Capital:		
Autorizado ... $o/s 1500000 —		
A Emitir ... » 667500 —		
Emitido	832500 —	
» Empréstito 6 % Debenture £ 44500.0 0.	224280 —	
» Fondo de Reserva Legal	83250 —	
» Fondo de Reserva Especial	189065 20	
» Fondo Provisional	30000 —	
» Fondo de Renv. de Maquinaria	245578 54	
» Varios Acreedores y Obligaciones	555581 69	262440 —
» En Suspenso	5299 37	41140 38
» Conversión		1595739 27
» Ganancias y Pérdidas	442530 11	
	2608084 86	1899319 65
PASIVO		
Por Inmuebles	445460 96	
» Varios Deudores y Obligaciones	27166 59	1135451 16
» Mercancías	549716 21	654813 81
» Casas de Negocio	1184 19	71605 51
» Maquinaria y Utiles	671788 07	
» Caja		36449 17
» Acciones	210643 55	1000 —
» Conversión	702125 29	
	2608084 86	1899319 65

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Certifico que el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1916, están en orden y conformes con los Libros de la Sociedad.

Geo T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Fondo de Renovación de Maquinaria		25991 25
» Gastos, Comisiones, Intereses, etc.		440121 32
» Saldo		442530 11
		908642 68
HABER		
Por Saldo del año 1915	349184 45	
Menos:		
Dividendo por 1915, Honorarios del Directorio y sumas asignadas a las Reservas en la Asamblea General que tuvo lugar en Abril 14 de 1916	231419 35	117765 09
» Utilidades Varias		790377 59
		908642 68

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917.

Geo T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 847-v-10 mayo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA — San Martín 351 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.

FONDO DE RESERVA $ 23 920 — m/n c/l.

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u.

2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.885.700 — m/n c/l.

1a Emisión Accs. Preferidas $ 1.000.000 — c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias $ 685 700 — c/l.

CAPITAL REALIZADO $ 1.535.060 — m/n c/l.

1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias $ 537.510 — c/l.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2.450 —	
» ordinarias	148 190 —	150640 —
Préstamos hipotecarios		1179800 —
» con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		137864 97
Caja		23 83
Propiedades		375779 93
Cuotas a cobrar		49434 —
Muebles, útiles e instalaciones		4603 68
Deudores en gestión		97492 62
Bravo Barros y Cía		13508 09
Gastos generales		8405 34
Títulos en depósito		281909 09
Valores al cobro		3690 18
		2635251 73
HABER		
Capital		2000000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		2779 01
Amortización de préstamos hipotecarios		131918 64
Servicios anticipados		1090 —
Dividendos a pagar		22025 70
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		1000 —
Cuentas corrientes		5920 40
Intereses		52113 97
Comisiones		200 —
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		112 43
» » previsión		103572 28
» » reserva		23920 —
Depositantes de títulos		28 909 09
» » valores		3690 18
		2635251 73

Buenos Aires, Marzo 18 de 1917.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—V.o B.o: Marcelo Gamboa, síndido

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 855-v-10 mayo.

ROMA

Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales
Dirección General:
Bartolomé Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914
Capital Autorizado y totalmente Subscripto. $ 1.000.000.00
» Realizado ....» 300.000.00

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		218 49
Bancos		106735 74
Préstamos Hipotecarios		123413 05
Inmuebles		152000 —
Préstamos sobre pólizas		63635 35
Títulos:		
Empréstito Argentino Intereses valor nominal	$ 55.000.—	
Cédulas Hipotecarias Nacionales Valor nominal	» 70.000.—	
Empréstito Italiano h. v. a.	25.000.—	117865 03
Comisiones		14820 39
Impuestos y Patentes		1350 64
Varias cuentas y cuotas a cobrar		143439 01
Gastos Generales		10829 92
Muebles, útiles, material, impresos, etc.		13331 88
Agentes productores		31130 83
Siniestros Vida		10000 —
Siniestros Incendio		4479 91
Propaganda Publicidad		2040 80
Rescates y Reaseguros		3842 09
Anulaciones y Extornos		5249 09
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros		7992 30
Comisiones, Gastos, Servicio Médico, Impuestos, Extornos, etc.		15388 06
		1528572 58

HABER		$ m/n
Capital		1000000 —
Premios Vida		13652 45
Premios Automóviles		985 —
Premios Incendio		34146 22
Derechos de pólizas		2570 98
Intereses y Alquileres		6436 78
Acreedores Varios		5199 43
Dividendos a pagar		450 —
Saldo del ejercicio		14717 90
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios		24166 —
Reserva y beneficios asegurados Vida		290197 52
» Incendio		50000 —
» Incendio, Siniestros a liquidar		3000 —
» Riesgos en vigencia Inf.	22 000.—	
» Seguros de Obreros	18.000.—	40000 —
» Extraordinaria		25000 —
» Legal		18000 —
		1528572 58

Terruccio Taguen, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. — Angel Sortini, secretario. — A. Cazzaniga, tesorero. — Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 830-v-11 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ALSINA 1027
Autorizada por el S. G. N. con fecha 2 de Diciembre de 1916

Capital autorizado..... $ 200 000 —
» subscripto.... » 50.000 —
» realizado. ..... » 25.375 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	150000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	24625 —
Caja	590 35
Mercaderías	23966 97
Muebles y útiles e instalación	4433 25
Derechos de iniciación (adquiridos)	9000 —
Cuentas corrientes (deudores)	10578 68
Obligaciones a cobrar	3327 51
Diversos	4516 41
	231038 17

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a pagar	27658 90
Cuentas corrientes (acreedores)	3379 27
	231038 17

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917.

Pedro F. Brilla Abrille, presidente.—A. Villaabrille, gerente.—César E. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 807-v-11 mayo.

WEIL HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Exportación de Cereales
RECONQUISTA 450
Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1903

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

	DEBE		HABER	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1030000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Cuenta especial			500000 —	
Sobrante ganancias			265843 61	
Bancos y Caja	18 49	3528315 06		
Inmuebles, muebles y materiales		979 55		
Mercaderías		922403 55		
Cuentas corrientes		4442255 37	2047514 44	
Metalización	3913339 56			8893953 53
	3913358 05	8893953 53	3913358 05	8893953 53

Samuel Weil, presidente.—José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 815-v-11 mayo.

MITRE

Compañía de Seguros Generales
San Martín 362 – Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 200.000 —
» realizado..... » » 135.560 —

Balance de Saldos del 3er. Trimestre al 31 de Marzo de 1917

9o. ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	97050 81
Muebles y útiles e impresos	11163 90
Gastos de instalación, agencias y organización	62979 73
Comisiones impuestos y sellos, patente y propaganda	3136 89
Gastos generales	19056 48
Anulaciones y estornos	2936 04
Siniestros	6276 11
Deudores varios	18300 13
	1085340 09

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	7000 —
Cuentas varias	66074 42
	1085340 09

Tilo Luciani, Presidente.— José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador.— Lucio Parmeggiani síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 832-v-11 mayo.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905
Balance Trimestral Marzo 31 de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
» » emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar	65400 —
» » cobradas	58100 —
Caja y Bancos	405 81
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Coop. Telefónica	320 —
Préstamos hipotecarios	7428 84
Cert. acciones Coop. Telefónica	27 60
Primas cobradas	34058 85
Obligs. a cobrar	4681 50
Primas a cobrar	131544 15
Obligs a cobrar Sec. Créditos	65019 08
Diversos deudores	232 82
Impuestos Internos	12 29
Sueldos, G. generales y judiciales	2590 77
	573445 73

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B		200000 —
Capital subscripto serie A	90500 —	
Capital subscripto serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A	44603 —	
Capital realizado serie B	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria		2733 61
Obligaciones a pagar		126 —
Pólizas liberadas		12596 —
Fondo de reserva vida		9529 50
Cuotas subscriptas		151077 —
Diversos		769 —
Pólizas dotales		1830 —
Acumulación		510 13
Ganancias y pérdidas		6550 31
Seguros		2303 95
Diversos acreedores		100 90
Intereses, multas y otros		4019 33
		573445 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.
Pedro Pellilón, presidente.— Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario. —Manuel Baño, tesorero.— Vo Bo: Fernando Classolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 805-v-11 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Calle Cangallo No. 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» emitido e integrado.......... » » 832.500 —

Balance de Comprobación Mensual al 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	445490 47	
» Varios deudores y obligaciones	24007 40	1232529 04
» Mercancías	474339 83	44314 57
» Casas de negocio	1363 38	72864 55
» Maquinaria y útiles	675936 85	
» En suspenso	829829 33	
» Caja		8725 31
» Acciones	210643 55	1000 —
	2661610 81	1359433 47
HABER		
Por Capital	832500 —	
» Empréstito 6 % debs. £ 44.500 0. 0	224280 —	
» Fondo de reserva legal	83250 —	
» » » especial	189065 20	
» » » previsión	30000 —	
» » » renovs. de máqs	245493 29	
» Varios acreedores y obligaciones	614492 21	77122 81
» En suspenso		1282310 66
» Ganancias y pérdidas	442530 11	
	2661610 81	1359433 47

Buenos Aires, 14 de Abril de 1917.

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 848-v-10 mayo.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 Septiembre 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Inversión de capital	2002986 —	32205061 17
» Bancos, etc., Londres y Buenos Aires	4065 92	32689 58
» Almacenes—Mtes. generales		663236 27
» » Carbón		16841 34
» » Papelería		24291 64
» Depósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno Nacional—Pasajes, fletes		70183 —
» » Provincial		2244 75
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores—C/corrientes		59265 08
» Expropiaciones		7607 67
» Amortización obligaciones 5%	81522 —	
» Cuenta suspenso capital		1515000 —
» Varios saldos deudores		5052129 66
	2969599 55	39698550 16
Permutación	4413701 68	
	7383301 23	39698550 16
PASIVO		
Por Capital		20165000 —
Autorizado .... $ 25.000.000 —		
No realizado .... » 4.835.000 —		
» Fondo de reserva		237540 20
» » » renovación		39289 37
» Glin, Mills, Currie Co.—Cta. préstamo	756000 —	
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía		3452643 36
» Cía. Tramways Lacroze Bs. As. Lda	3528000 —	1596722 55
» Empréstito obligaciones 4½%	3024000 —	
» » » 5 %	75301 23	3897910 39
» Varios saldos acreedores		278304 12
» Ganancias y pérdidas		
	7383301 23	29667409 99
		10031140 17
	7383301 23	39698550 16

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 852-v-10 mayo.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes No. 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 31 de Octubre de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
A Inversión de capital	2002986 53	32208147 16
» Bancos etc. Londres y Buenos Aires	4065 92	79592 24
» Almacenes—Materiales generales		710868 26
» » —Carbón		13984 03
» » —Papelería		21928 43
» Depósito en garantía de concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación, pasajes, ftes		74231 20
» » » » Provincia		2394 83
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores—Cuentas corrientes		60188 95
» Expropiaciones		7607 67
» Amortización obligaciones 5 %	81522 —	
» Cuenta suspenso o capital		1515000 —
» Varios saldos deudores		6244204 99
	2969599 55	40988147 76
Permutación	4413701 68	
	7383301 23	40988147 76
PASIVO		
Por capital		22565000 —
» Autorizado .... $ 25.000 000 —		
» No realizado .... » 2.435.000 —		237540 20
» Fondo de reserva		39289 37
» » » renovaciones		
» Glyn, Mills, Currie y Co	756000 —	
» Cuenta préstamo		3500768 36
» Sres. Lacroze Hncs. y Cía		
» Empréstito obligaciones 4½ %	3528000 —	
» » » 5 %	3024000 —	
» Varios saldos acreedores	75301 23	4156095 21
» Ganancias y pérdidas		458314 45
	7383301 23	30957007 59
Permutación		10031140 17
	7383301 23	40988147 76

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 851-v-10 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio Calle Cangallo No. 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» emitido e integrado.......... » » 832.500 —

Balance de Comprobación Mensual al 31 de Enero de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	445466 10	
» Varios deudores y obligaciones	23532 85	1094292 08
» Mercancías	428006 47	25332 54
» Casas de negocio	1363 38	71288 50
» En suspenso	841257 42	
» Maquinaria y útiles	672423 85	
» Caja		9413 67
» Acciones	210643 55	1000 —
	2622693 71	1201326 79
HABER		
Por Capital	832500 —	
» Empréstito 6 % debs. £ 44.500 0. 0	224280 —	
» Fondo de reserva legal	83250 —	
» » » » especial	189065 20	
» » » previsión	30000 —	
» » » renovs. de máqs	245493 29	
» Varios acreedores y obligaciones	575575 11	118624 52
» En suspenso		1082702 27
» Ganancias y pérdidas	442530 11	
	2622693 71	1201326 79

Buenos Aires, 11 de Abril de 1917.

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 849-v-10 mayo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA.—San Martín 351.—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.

FONDO DE RESERVA $ 23.920 — m/n c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2ª Emisión de 1.000.000 — c/l en 10000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n c/l
1ª Emisión Accs. Preferidas $ 1.000.000 — c/l
2ª Emisión Accs Ordinarias $ 685.700 — c/l

CAPITAL REALIZADO $ 1.535.010 — m/n c/l
1ª Emisión Accs. Preferidas $ 997.550 — c/l
2ª Emisión Accs. Ordinarias $ 537.460 — c/l

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2450 —	
» ordinarias	148240 —	150690 —
Préstamos hipotecarios		1115300 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		18050 —
Bancos		127864 97
Caja		23 83
Propiedades		377446 58
Cuotas a cobrar		49787 —
Muebles, útiles e instalaciones		4603 68
Deudores en gestión		52857 —
Bravo Barros y Cía		113436 59
Gastos generales		5609 09
Títulos en depósito		281909 09
Valores al cobro		4440 18
		2616268 01

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos en caja de ahorros	2956 79
Amortización de préstamos hipotecarios	130750 48
Servicios anticipados	1180 —
Dividendos a pagar	25500 85
Cuentas corrientes	3716 75
Intereses	33209 16
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
Fondo de previsión	108572 28
Fondo de reserva	23920 —
Depositantes de títulos	281909 09
Depositantes de valores	4440 18
	2616268 01

Buenos Aires, Febrero 18 de 1917.
Manuel A. de Uribelarrea, presidente —J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 856-v-10 mayo.

Central and South American Telegraph Co.

Casa Matriz en New York
Sucursal en Buenos Aires,
Calle San Martín esq. Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital autorizado 14.000.000 dollars
« emitido .. 9.670.100 »

Balance correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	3764 22	615284 29
Cuentas varias:		
Depósitos interior		23992 81
Devoluciones, intereses, adelantos, etc.		55 —
Transferencias	29430 44	56148 50
Otras líneas		6736 79
Gastos generales		12347 —
Gastos de conservación		3176 82
Sueldos		70914 61
Reclamos	26 66	812 13
Comisiones		1313 76
Conversiones	263985 84	
Saldos varios deudores:		
Bancos	4430 78	56976 82
Cuentas	373543 09	2880 50
Caja	183 10	62716 31
	675364 13	913655 25

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldos varios acreedores:		
Bancos	4215 35	42604 62
Cuentas	329901 78	2889 91
Caja	191 38	54754 98
Cuentas varias:		
Depósitos interior		23992 81
Devoluciones, intereses, adelantos, etc.		1537 74
Telegramas	341055 62	128883 47
Transferencias		59025 59
Conversiones		599966 13
	675364 13	913655 25

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

H. Hussey, gerente.—Nicolás Barral, Ramón Tarruella, contadores. — Alfredo Masini, cajero.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzáles*, Jefe.

Nº 836-v-10 mayo.

"COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED"

BARTOLOMÉ MITRE 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3/1/1898.

Capital Autorizado .... £ 2950000 — Esterlinas
» Subscripto .... » 2950000 — »
» Realizado .... » 295000 — »

DEPÓSITOS EN GARANTÍA:

En la Caja de Conversión, de acuerdo con el Art. 72 de la Ley 4934, £ 43.750 en Títulos de la Deuda Externa ($ 220.500—o/s)

En el Banco de la Nación Argentino, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 9688, $ 50.000—c/l (nominales) en Títulos Crédito Argentino Interno de 1905.

BALANCE TRIMESTRAL, correspondiente al trimestre 1º de Enero hasta 31 de Marzo de 1917, de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
1917		
Enero 1 Saldo	8940 31	82604 67
Marzo 31 Premios e impuestos cargados s/ seguros	46257 99	137429 21
» » Casa Matríz	32 23	
» » Intereses — Bancos		130 81
» » Cuentas en suspenso		140 —
» » » Reserva		15314 83
» » Conversión—$ 21.402,98—C/Legal a 44 cts.	9417 32	
» » » —$ 37.200,29—O/Sellado a 44 cts.		84546 07
	64647 85	320165 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n
1917		
Marzo 31 Anulaciones y Devoluciones	581 37	4259 37
» » Reaseguros	924 41	286 02
» » Siniestros pagados	4630 47	22612 95
» » Corretajes y Comisiones	3007 87	17534 43
» » Impuestos y Sellos		16108 56
» » Gastos varios	63 —	18263 35
» » Casa Matríz	6476 29	74826 86
» » Conversión $ 9.417,32—O/Sellado a 44 cts.		21402 98
» » Conversión—$ 84.546,07—C/Legal a 44 cts.	37200 29	
» » Premios a cobrar y sumas adeudadas por v/Agentes	11326 07	31284 20
» » Caja		3034 20
» » Banco Londres y Brasil	241 44	38522 13
» » » Anglo Sud Americano	196 64	33605 47
» » » de Londres y Río de la Plata		38365 07
	64647 85	320165 59

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 24 de 1917.

p. p. Comercial Unión Asurace Company Limited.

Chas Knox, gerente.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 854-v-10 mayo.

North British y Mercantile Insurance Company

País de Constitución Gran Bretaña

Los estatutos de la Cía. fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898 y las modificaciones el 29 de Diciembre de 1916. Operaciones efectuadas durante el 1º trimestre de 1917 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Bartolemé Mitre Nº 427.

Capital autorizado... £ 6000000 — Est.
» subscripto .... » 4600000 — »
» realizado.. .. » 2437500 — »

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300000 moneda nacional de curso legal en Bonos de la deuda Interna, de acuerdo con la ley de la materia.

Balance Trimestral desde el 1º de Enero de 1917 al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ m/n
Premios	2753 92	15607 82
Agencias	465 79	9683 27
Caja		443 47
Bco. Londres y Rio de La Plata	234 93	31762 29
Bco Británico de la América del Sud		2700 —
Valores en cartera		14230 65
	3454 64	74480 50

HABER		$ m/n
Casa Matriz	3054 53	69023 05
Corretajes	400 11	2763 45
Garantía de alquileres		2700 —
	3454 64	74486 50

Buenos Aires, 26 de Abril de 1917.

p. p. North British y Mercantile Ins. Co.

T. S. J Gebbie, gerente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 860-v-10 mayo.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo No. 945

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 series de 600 acciones c/u.
Capital realizado $ 1.000.000, en 600 acciones serie A.—600 serie B.—600 serie C. y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones....	500000 —
» en garantía.	50000 —
Banco Británico	267 96
» Español Cta. Cte....	427 04
Muebles y útiles	3059 53
Fracciones de acciones	7500 —
Nuevo Banco Italiano cuenta No. 2	340428 71
Banco Español, Rosario....	86 23
Caja	235 91
Ejercicio 1911/12 y quebranto expropiación	295161 87
Siniestros	41156 52
Títulos y valores	321 20
Hipotecas y préstamos	46694 53
Sueldos	31570 —
Banco de la Nación	548 04
Impresos y propaganda	10146 62
Gastos de viaje e inspección	8750 53
Agencias	5480 18
Nuevo Banco Italiano	5623 27
Patentes y derechos	4158 49
Comisiones y participaciones	2587 37
Gastos generales	31117 32
Documentos y créditos pendientes	40740 46
Banco Español, cuenta gerencia	1066 53
Letras a cobrar	530722 99
	1960851 30

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	50000 —
Cta. gastos G. O. Philipps	350 —
Acreedores varios	33840 50
Cta. gastos A. Damiano...	200 —
Indemnizaciones	7503 28
Primas	331842 37
Reaseguros	24448 35
Intereses y descuentos	12666 80
	1960851 30

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Julián Frers, síndico.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan B Chiodi, contador.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Diego González, Jefe.

Nº 838-v-12 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 idem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Cariés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5ª, 11ª, 23ª, 27ª, 30ª, 31ª, 41ª, 42ª y 43ª. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v 4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v 4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública, para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m. y sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277; los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914, informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v- 16 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 48.000 kilos de engrudo de primera clase, con destino a la fijación de avisos en las paredes del municipio, durante el año 1917—Dirección General de Rentas—Pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 46053 D. — 917. — Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de 1.000.000 de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v 14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Campana entre Curapaligüe y Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v-14-mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el criadero Avícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 2º piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino al mantenimiento del alumbrado público. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-10 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Fonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Fonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 438.800 moneda nacional y $ 56.800 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

El Crédito Público, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 690-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos:

10.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

13.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para impresión en Duplex.

2 cajones de nafta.

50 kilos de pasta para confeccionar cilindros, para Duplex, Invierno.

15 brozas para lavar formas.

2 cepillos curvos para limpiar matrices.

8 resmas de papel blanco 74/110 de 28 kilos.

6 resmas de papel verde 76/112 de 36 kilos Nº 22.

6 lápices Faber Nº 7055 azules.

6 lápices Faber Nº 7067 azules y colorados.

10 hojas de papel secante.

2 frascos de tinta Stephens de 1 litro cada uno.

3 cajas de remaches, según muestras.

2 carreteles de hilo blanco Nº 25.

50 metros de tela del diablo para la Duplex, de un metro de ancho, según muestra.

1 lata de 18 litros de aceite Viscosine Carter.

30 cajones de nafta Wico.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 por 120.

1 cámara Michelin 920 x 120.

4 bujías magneto Bosch paso N. A.

Cargar cuatro acumuladores, limpiar las placas y colocar doce placas de goma para automóvil.

2 lápices Faber Nº 3, negros. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 3.15 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Expediente 417-C.

2 kilos de carbonato de magnesia.

2 kilos subnitrato bismuto.

2 kilos talco de Venecia blanco de primera.

2 kilos bicarbonato de soda.

6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.

3 kilos almidón en polvo.

20 kilos papel algodón hidrófilo.

1 kilo papel de filtro grande.

10 kilos papel para despacho, especial para farmacia.

1 kilo éter anestesia en ampollas

250 gramos soda cáustica.
500 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos clorhidrato de quinina.
250 gramos raíz genciana en polvo.
500 gramos carbonato de litina.
500 gramos antipirina.
50 gramos sulfonal.
50 gramos veronal.
5 gramos pelleterina.
3 litros solución alcohólica timol 20 0/00.
5 litros éter sulfúrico.
3 litros agua de azahar.
2 litros agua de laurel cerezo.
10 litros agua oxigenada.
3 litros bencina rectificada.
1 lata de esencia de trementina.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros la pieza.
150 metros de lienzo para vendas.
10 docenas alfileres de gancho surtidos.
3 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para manos.
4 embudos vidrio de 5 centímetros.
2 medidas vidrio de 15 gramos.
2 medidas vidrio de 30 gramos. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación para el día 14 del corriente, a las 4 p. m. la provisión durante el próximo mes de Junio, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 184-D.
56.000 kilos de harina Favorita o tipo similar.
10.500 kilos de harina especial para fideos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
1 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.
8 pares de alpargatas blancas número 8.
6 pares de alpargatas blancas número 6.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Junio, fijándose al efecto el día 14 del corriente a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 186-A.
300 kilos arvejas secas enteras Chilenas.
300 kilos garbanzos Tucumanos o Chilenos.
150 kilos azúcar R. A. en terrones.
150 docenas de huevos.
125 ristras de cebollas grandes de 24 la ristra.
25 ristras de ajos grandes de 24 la ristra.
3.000 repollos grandes y frescos.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 mayo.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Mayo a la 1 p. m., para la provisión de drogas, para artículos de almacén, alcohol puro, jabón amarillo, pescado y lavado de ropas, con destino al consumo de seis meses del establecimiento. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, Córdoba 2149 todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — La Dirección.

v- 16 mayo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas, 23, azúcar R. A. en terrones, 53, fariña buena clase, 71, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera, 53, lentejas; y artículos de farmacia; necesarios a la provisión de este cuerpo, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Jefe Accidental.

-v-11 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados
Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130, arroz bremen, 37; arvejas enteras, verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de 2ª; 25, fariña buena clase, limpia; 37; garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35, lentejas; y artículos de farmacia, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 11 del corriente a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Mayo 4 de 1917. — El Superintendente accidental.

-v-11 mayo.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada, hasta el día 15 del corriente, para la provisión a la Institución, del siguiente vestuario de menores:

500 frazadas de algodón, ordinarias para cama de 1.80 x 0.80.
150 tricotas de algodón, color oscuro, derechas, para menor de 16 años.
150 tricotas de algodón, color oscuro, derechas, para menor de 17 años.
500 toallas de algodón, ordinarias, cortas.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección de la Institución, hasta el día indicado, para ser abiertas el 15 del mes en curso, a las 11 a. m.

El respectivo pliego de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, todos los días hábiles, o bien pedírselo a la Secretaría de la Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz, F. C. S.). — Colonia, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 18 del corriente mes a las 2.30 para la provisión de:

30.000 metros brín azul de algodón.
24.000 elásticos blancos de algodón.
25.000 cepillos para dientes.

Por datos, Pliego de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

v-18 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimientos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Holmberg de Mendoza a Monroe, Murguiondo de Hubac a Echeandía, Murguiondo de La Rosa a Hubac; Murguiondo de Av. Alberdi a La Rosa, Humboldt de Martínez Rosas a Muñecas, Humboldt de Muñecas a Murillo, Guevara de Dorrego a Estados, Zapiola de El Cano a Av. de los Incas, Zapiola de Av. de los Incas a Pino, Humboldt de Padilla a Murillo, Antonio Machado de Río de Janeiro a Ramos Mejías, Ramos Mijías de Arengreen a Franklin, Ramos Mejías de Franklin a Antonio Machado, Antonio Machado de Ramos Mejías a Amambay, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Gutiérrez de Malabia a Acevedo, Holmberg de Echevarría a Mendoza y Gutiérrez de Ugarteche a Malabia, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído al frente de sus propiedades. El primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Jefe.

v-10 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inés Beckingham de Kern por sí y por sus hijos menores doña Inés María y doña Estanislada Justa Josefa Kern, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Oscar Kern. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Bracamonte de Fimiani, por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don Enrique, doña Carmen, don Eduardo, y doña María Elvira Fimiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Fimiani — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurelia Caceres de Cáceres y doña Consuelo Cáceres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cáceres — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Faustina Gómez de Dios por sí y por sus hijos menores don José y doña María Pilar de Dios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Andrés de Dios. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la menor Julia Aguirre, representada por don M. Aguirre, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don José Aguirre. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se hay presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Lugones de Fontana en su carácter de madre de la ex-Directora de la Escuela Infantil Nº 12 del D. E. 6º de la Capital, doña Cornelia B. Fontana — Buenos Aires Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Feliciana Castañera de Schultz en su carácter de viuda del ex-Mayordomo de la Presidencia de la Nación don Emilio Schultz. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia López, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Benito López. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a

contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Filomena Lepera de Catalano por sí y por sus hijos menores doña Teresa, doña Emilia, doña Vicenta; don José Antonio Catalano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Catalano. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917 — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los menores Rodolfo A., Luís Alberto, María Esther, Aníbal Adolfo y Mercedes Vásquez representados por su tutor don Carlos Barros Conde, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Profesora de Música de las Escuelas de la Capital, Doña María Luisa Méndez de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ida Stubenrauch de Doering, en su carácter de viuda, del ex-jubilado, Don Oscar Doering. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.— El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clementina Valletti de Pastor y Montes, por sí y en representación de su hijo menor Don Miguel Angel Pastor, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital, Don Manuel Pastor y Montes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Nadal de Benítez, por sí y por su hija menor doña María Marcelina Eustaquia Benítez, y la señorita María Javiera Apolinaria Benítez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Calixto Silverio Benítez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El secretario.

v-10-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jorge Bousquets, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 123.60 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 10 mayo. v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a don Adolfo Malasyina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Los Secretarios.

E. 9 mayo — v-21-mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Natale, Leonardo Tomasone, Juan Wolch, Carlos Benítez, Daniel Visintainer y Cía., Diego Muñoz, Constante Maffey, Emilio Llano, Pablo Ferraresi y José Delgado, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 1, pesos 11, pesos 4, pesos 3, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 1; moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Erique Arana, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,11 m/n, equivalente de pesos 4,89 o/s, que adeuda en concepto de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, proveniente del vapor de su propiedad «Angélica», y pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín Albornoz, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 9,70 m/n, que adeuda en concepto de déficit dejado en la Sucursal de Correos Nº 27, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Enrique del Busto, ex Subcolector de General Acha, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 256,78 m/n, que adeuda por un déficit producido en la Subcolecturía de esa localidad, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 48 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Guillermo S. Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda por reposición de fojas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda pidiendo se le repusiera en el puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Expreso «La Confianza» para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 7 m/n, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 7 Mayo. — v-18 mayo

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a un baúl, conteniendo drogas que viniera consignado a un señor González, que se ha dictado Resolución definitiva en el Exp. Nº 29, —P—1917, y cuya parte dispositiva dice así: — «Se Resuelve: Comisar los efectos hallados en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el Sellado: Fdo: A. Lozano». — Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 9 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de aduana, se hace saber al Patrón y Marinero Esteban Bodo del Pailebot «Tomás Granada», que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 4, letra P., del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: — «Se Resuelve: Comisar los efectos detenidos a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Imponer al Patrón del «Pailebot Tomás Granada» el pago de una multa, igual al valor de la mercadería también a favor de los denunciantes. Notifíquese, repónganse las fojas y con la conformidad de las partes a Liquidaciones a sus efectos. — Fdo: G. Anzó Quintana». — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro del tercer día, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Geffrerrés y a toda persona que se considere con derechos a ocho revólvers que le fueron secuestrados al referido individuo, que el señor Administrador ha proveído lo siguiente en el expediente 11, letra J., del año en curso: — «Intímese al denunciado cancele éstos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Fdo: Antonio Lozano». — Lo que se hace saber a esos efectos, bajo el apercibimiento expresado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11-mayo.

———

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a siete damajuanas y nueve botellas caña, que le fueran secuestradas a Rafael Díaz al pretender introducirlas a plaza, clandestinamente en el interior del automóvil de alquiler A 408; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 mayo.

———

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a cinco kilos de tabaco, que le fueran secuestrados a un individuo José Suani, al pretenderlos introducir clandestinamente, a plaza, a tomar intervención en el expediente Nº 29, letra R. varios, 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 7 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente Nº 90 R. 1917 o 156 R. o 68 R., que deben presentarse a esta Aduna para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en óvalo, Aguía, sin número, 2 bolsas, vapor, Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916;. sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916. — El Jefe.

v- 14 mayo.

———

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

———

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar las causas porque no votaron en la elección del 3 de Setiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de hecha la primera publicación del presente edicto. — Secretaría, Abril 13 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Iriondo

Cañada de Gómez

Abatedaga José
Abrego José Venancio
Acuña Juan Pablo
Acuña Ramón
Acuña Salustiano
Achino José Octaviano
Agüero Diego
Airaldi José María
Alanís Agustín
Alanís Ignacio
Albarracín José
Albertengo Alfredo
Alfonso José Teodoro
Alfredo Pedro
Alonso Jorge
Alonso Rómulo
Alvarez Andrés
Alvarez Angel
Alvarez Máximo
Alvelo Valerio
Amador Ramón Miguel
Amaya Silverio C.
Anderson Andrés
Anderson Juan Guillermo
Andrada Angel R.
Arce Gabriel
Arce Pedro
Ardusso Miguel Sebastían
Argañaraz Manuel
Argüello Angel
Arriliaga Juan José
Asigliano Juan Andrés
Astulfi José Miguel
Atkinson Patricio
Ause Antonio
Avendaño Antonio R.
Avila Santos
Barberis Miguel Felipe
Barbero Juan Ramón
Bartolatto Enrique
Bayo Eduardo Agustín
Bayo José Antonio
Bayo José Antonio
Bayo José Marcelino
Beliz Enrique
Beltramone Alfredo
Beltramone José
Beltramone Juan
Benítez Casimiro
Benítez Cirilo
Benítez Ramón José
Beny Otto
Berella Sixto Antonio
Bianchi Carlos
Bianchi César
Biazzi Celestino
Bó. Tosselli Francisco
Boano Alfredo
Boero Hermenegildo
Bondonni José María Luis
Bonino Esteban
Bressa Graciano Epifanio
Brignoni Lorenzo
Broardo Andrés Alfredo
Bruera Bartolomé
Bultry Francisco Donato
Burgos Santos
Bustamante Ramón Heraclio
Bustos José Armando
Cabral Genaro
Cabrera Benedicto
Cabrera Gerónimo
Cabrera Manuel
Calderón Ceferino D.
Calderón Tomás
Callejos Pedro
Cami Atilio
Camiletti Nazareno Nuevo
Camines Tadeo
Campomar Bartolomé
Campos Félix
Cappa Luis
Caraballo Carlos
Cardoso Manuel
Carignano Gofredo
Cartez Desiderio
Carranza Fabriciano
Carrece Carlos Tomás
Carrizo Cevero
Castillo Marcelino
Cavallo Juan Bautista
Cequeira Clodomiro
Ceriani Angel de los Santos
Cero Pascual
Coello Idelfonso
Coletti Domingo
Colson Enrique
Córdoba Marcelino
Cornejo Natalio
Coronel Carlos
Coronel Pedro
Corro Concepción
Costa Antonio Luis
Costa Pedro
Cremona Segundo
Criado Simón
Crivelli Graciano
Cuarauta Andrés
Cuello Alejandro
Cuello Eduardo
Cuello Ramón
Cuesta Miguel Santiago
Cuesta Santiago Ramón
Cufré Polonio
Caurtarello Silverio
Chanes Scheinson Santiago
Chiani Agustín
Dall' Orso Nicolás B.
De Marchi Luis Teodoro A.
De la Vega José Diego
Del Valle Guillermo A.
Delorenzi José Félix B.
Díaz César
Díaz Jesús
Díaz Justino
Digliodo Juan Angel
Domínguez Pedro
Domínguez Victoriano
Dozo Guillermo
Duarte Ramón Osvaldo
Dubini Pedro S.
Dupuy Alfredo Pablo
Echeverría Pedro Miguel
Erenú Gregorio C.
Espel Leoncio Conrado
Etchegaray Pedro
Falcone Miguel Victorio
Farías José Anastacio
Faure Fernando
Felisetti Pedro José
Fernández Benito David
Fernández Jesús Antonio
Fernández José Angel
Fernández Juan José
Ferracini Miguel Dándalo
Ferreyra Nicanor
Figuerca Cipriano
Filleps Jaime
Fita Juan Francisco
Flores Daniel Jesús
Flores Nicandro Patricio
Fredes Feliciano
Freire Rudecindo
Freites Ignacio
Froisard Cándido
Funes Ramón
Gabiati Esteban
Gallegos Pedro
Gandini Eduardo
Garat Hipólito Bernardo
Garat Juan
Garay Ramón Ernesto
Gauna Dionisio
Gauna Gertrudis
Gauna Liborio Cristino
García Gil
Gea Luis
Geary Juan Vicente
Ghio José G.
Giménez Albino
Giordano Carlos
Giordano José Pablo
Giuliato Juan B.
Gniner David A. A.
Golco Juan
Gómez Avelino
Gómez Casiano
Gómez José
Gómez Nestor
González Cervero José
González Ernesto
González Manuel
Gottero Miguel
Goyoaga Máximo
Guaragna Eusebio
Guzmán Domingo A.
Gusmarotti Manuel
Hansen Carlos A.
Heredia Alejandro
Heredia Zenón
Hernández José B.
Hernández Manuel N.
Herrera Francisco B.
Jaime Juan
Jaime Rito
Juárez Leopoldo
Lanata José E.
Landriel Bartolo
Lassatti Luis D.
Leanes Pablo
Ledesma Antonio
Leguizamón Alfredo
Leguizamón Eloy
Leiva Cirilo
Lindon Francisco
López Antonio N.
Lucero Zenon
Ludueña Cruz
Ludueña Doroteo
Luján Tomás
Luna Antenor
Luna Ramón
Luque Bautista
Luraschi Antonio
Machado Fermín
Maidana Bernardo
Maidana Florentino
Malverti Fevo V. A.
Mamberto Miguel
Mamprin Eugenio
Manrique Z. S.
Mansilla Antonio
Manterola José J.
Maranghello Agustín
Marín Baldomero
Martínez Enrique
Martínez Florencio
Martínez Juan
Martínez Tomás
Martínez Luis
Massa Francisco
Mata Facundo
Mayorel Ernesto
Medina Basilio
Medina Pedro
Medina Roque
Medina Saturnino
Méndez Juan
Menti José A.
Maercado Fausto
Mezzano Luis F.
Milani Atilio
Moncada Acencio
Monotti Elías L.
Montenegro Salvas
Montenegro Tristán
Morales Aristóbulo
Morales Felipe
Morán Pío
Morato Juan
Morello Domingo
Morello Juan
Morello Lorenzo
Moreno Adolfo
Moreno Casiano
Moreno Félix
Moreno Santiago
Moyano Germán
Moyano Guillermo
Moyano Manuel
Moyano Miguel
Munotti Santiago E.
Mura José
Navarro Lucio
Navone Agustín
Nielli Nilo
Nieto Carlos
Nievas Ramón C.
Novillo Juan
Núñez Zenón C.
Ochoa Tomás A.
Ojeda Marcelino G.
Olmeda Ramón
Ordassi Félix B.
Ordasso Juan E.
Ordóñez Vicente
Pacheco Ernesto D.
Pagani Carlos F.
Pascottini Olivio
Pastore Juan J.
Paz Domingo
Pellegrini Guillermo
Pellegrini Pedro
Peralta Delfín

Peralta Felipe
Peralta Gerónimo
Peralta Justo F.
Peralta Mariano P.
Peralta Pablo
Peralta Pedro
Pérez Ceferino
Pérez Juan Manuel
Pérez Lorenzo
Perotti Adolfo
Pevere Carlos
Pevere Santiago
Piccioni Héctor
Piedrabuena Favián
Pino Manuel
Ponisio Angel F.
Ponzio Miguel
Prado Teófilo
Puntilla Moisés
Quevedo Eloy
Quinteros Jovino
Quiroga Ramón R.
Regis Valentín
Reynas Santos
Ribaldo Diego J.
Ríos Pedro
Ríos Tránsito
Robledo Rafael
Robles Ramón
Rodríguez Augusto
Rodríguez Modesto V.
Rodríguez Pablo R.
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rosendo
Rojas Juan E.
Roldán Silvano
Romero Doroteo
Romero Edelmiro
Romero Manuel
Rosso Miguel
Rovere Bivando
Ruiz Díaz S.
Salomón Humberto
Salomón Pedro
Sarmiento Manuel
Scagliotti Hilario P.
Schiavone Primo
Severiano Pedro
Sibilin Emilio
Silva José A.
Silvano Leoncio
Sironi Pascual
Smaldone Antonio
Solobud Cayetano
Sosa Ernesto
Sosa Loreto
Sosa Martín
Sosa Santiago
Suárez Candelario
Suárez Pedro
Tagliaretti Arturo
Tejada Tristán
Tesab Pedro A.
Tolosa Bernardo
Tolosa Hipólito
Tolosa Nicasio
Toranzo Epifanio
Torres Martín
Totis José Q.
Tula Miguel
Ubino Antonio M.
Ulla Pablo
Urquiza Ramón
Valdez Heraldo F.
Vanderland Bartolo
Vanderland Ricardo
Varela Victoriano
Vásquez Gumersindo
Vega Carmen
Vega Domingo
Vega Marcelino
Vega Miguel
Velázquez Juan
Velázquez Vicente
Vera Nicandro
Verdi Arturo J.
Vidussi Juan
Villa Corta José A.
Villa Luis J.
Villagrán Emilio
Villarreal Atanasio
Vitale Francisco
Veihmüller Maximiliano
Vermoli Humberto
Yonson Fructuoso
Zabala Juan
Zadra Bartolomé
Zambrano Dionisio
Zapata Serviliano
Zárate Alejandro
Zavala Félix

San Ricardo

Arredondo Félix
Linera Laureano

Villa Eloísa

Lezcano José Antonio

Carrizales

Alvarez Valerio
Araujo Firmo
Balderrama José
Balderrama José L.
Carabelli José
Carabelli Víctor A.
Colazo Lázaro
Cuello Liborio
Escalante Francisco
Escalante Victorino
Fornasier Luis
Fortunato Domingo J.
Giratti Luis
Grillo Donato F.
Juárez José A.
López Leonardo
Marcillo Epifanio
Martínez Severo
Medina Leopoldo
Miranda Aniceto
Olivar José M.
Pereyra Esteban
Romero Benito
Rovetto Esteban
Rovetto Juan B.
Rovetto Juan B.

Correa

Acuña Magín
Angulo José
Arias Juan F.
Benítez Antonio
Britos Pedro
Cabrera Guillermo
Carnero Rosario
Cejas Honorio
Cortés Candido
Chena José M.
Espíndola Clorindo
Farias Roque
Fernández Cipriano
Francisconi Carlos
Francisconi Martín
Galliano Julián
Garbiso Martín
Gómez Felipe
Gudino Ramón
Ibarra Simón
Isiar Ramón U.
Leguizamón Eduardo
Leguizamón Gumersindo
Leguizamón Segundo
López Carmen
Machado Felipe J.
Machado Gerónimo
Machado Juvencio
Martín Juan
Martínez Juan de Dios
Medice Juan
Molina José M.
Montiel Ramón
Moyano Waldino
Moñoz Generoso
Navarro Pedro
Negretti Ubaldo
Olmos Domingo
Paz Ramón D.
Pérez Guillermo
Ramírez Ireneo
Ramos Enrique
Ramos José M.
Rinaldi Rodolfo
Rocca Manuel
Rodríguez Pedro
Rojas Jacinto
Sangiorgo Domingo
Santelli Antonio
Santi Juan V.
Stessens Enrique
Tolosa Juan
Tulio Juan
Turchetti Pedro
Urregola Juan
Valenzuela Conrado
Vernier José L.
Videla Eleodoro
Viglianco Luis
Villarreal Beltrán
Villarreal Silverio
Voss Guillermo

Bustinza

Calegaris Juan
Chevet León
Mangini José
Marcado Luis T.
Molina Guillermo
Morán Ciriaco
Ordazzo Humberto
Paglieta Constancio
Romero Juan
Sánchez Nicolás
Santillán Modesto
Terránco José
Zucchi Alfonso Emilio

Froylán Palacios

Acevedo Alberto
Acevedo Dionisio
Agüero Juan
Almeida Jacinto
Aneizú José
Arauco Ramón
Arias Agapito
Arribalzaga Fernando
Barrera Juvencio R.
Basualdo Domingo
Bozzi Luis
Brutiner Teófilo
Bustos Julián
Cabral Zenón
Canuto José
Carlés Bautista
Comba José
Córdoba Agapito
Díaz José
Ferreyra Melitón
Giménez Juan
Giménez Rufino
Gómez Rito
Gómez Teodoro
González Alejandro
González José
Gorosito Policarpo
Grosso Juan
Lantaño Joaquín
Machado Ireneo
Mansilla Anselmo
Maturán Juan F.
Medina Juan
Migolla Antonio
Minne Privat
Morales Luis
Mulfahy Mateo
Olmedo Rudecindo
Ordóñez Tomás
Orellano Juan
Oviedo Leonardo
Ozuna Juan
Panelo Silverio
Peralta Pedro
Perera Delfín
Pérez Adolfo
Peruzzo Pedro
Petrina Adolfo
Quinteros Ciriaco
Ramírez Casimiro
Razetto Domingo
Razetto Pedro
Rina Nicasio
Rodríguez Antonio
Sánchez Juan
Soria Pedero S.
Tarasini Carlos
Villafañe Cipriano

Oliveros

Abalos Eduardo
Acosta Severo
Carlino Carlos
Clerici Francisco
Curti Alfredo
Maldonado Nicanor
Martínez Aquilino
Mirasson Juan
Mirasson Pedro
Mirasson Julio
Mirasson Luis
Molina Arturo C.
Olivari Alejandro
Oliveros Raúl
Roldán Francisco
Tabella Angel
Tedeschi Cayetano
Tedeschi Miguel
Troncoso Zoilo

Santa Teresa

Acosta Pedro
Aguirre Juan
Almeida Federico
Alvarez Ricardo
Aragón José
Araya Florentino
Auchaban Florencio
Ayelo Miguel
Bonifaldi Juan
Barrionuevo José
Beltramino José
Beltramino Lorenzo
Bergara Hipólito
Bessone Alfredo
Bevilacqua Deolindo
Biosca José
Borda Angel
Borda Cipriano
Borda Mauricio
Borgatta Eugenio
Bosqueto Angel
Bravo Felipe
Bresso Antonio
Brussa Juan
Brussa Luis
Camaño José
Cambronero Timoteo
Casagno José L.
Cerrano Angel
Cichero Angel
Clerici Luis
Colombo José
Córdoba Lorenzo
Correa Pablo E.
Cuello Gabriel
Dabat Francisco
Dávila Horacio
De Filipi Dionisio
Doilón Tomás.
Drovetta Emilio
Dutari Rodríguez
Escalante Félix
Espíndola Ricardo
Esullie Marcos
Ferreyra Anselmo
Ferreyra Luis
Fino José
Flores Areto
Gafoglio Pedro
Galiano Andrés
Gallardo Luis
Grandis Alfredo
Juárez Baudilio
Laborda Santiago
Lacuadra Rosario
Lobos Timoteo
López Froilán
Marconetto Benedeto
Marconetto Juan
Marconetto Miguel
Marín Tomás
Mendoza Claro
Mendoza Juan
Mercanti Humberto
Miranda Pedro
Montagna Francisco
Montesino Miguel
Morales Juan
Morales Pastor
Moralto Juan
Moyano Baudilio
Muñiagurrua Mario
Nizzo Juan
Oribes Florencio
Páez Juan
Pegoraro Miguel
Peralta Pablo
Pérez Teodoro
Quinteros Leandro
Ramírez Hipólito
Rey Miguel
Reynoso Gregorio
Rodríguez Mario
Román Alejandro
Ron Arduiño Juan
Rosales Alejandro
Safa Angel
Safa Felipe
Saldaño Teodoro
Sánchez Ricardo
Siondino Juan
Sosa Norberto
Sosa Camilo
Sosa Pablo
Sotelo Ramón
Stringa Juan
Suárez Mariano
Tell Feliman
Tissera Lindor
Torres Juan
Trossero Pedro
Vázquez Ernesto
Vergara José
Villavicencio Leoncio

Classon

Abalos Antonio
Acosta Valentín
Barrientos Apolinario
Bravo Claudio
Cisneros Faustino
Defeo Domingo
Díaz Esteban
Hahn Enrique
Peralta Polidoro
Rams Pascula
Rodríguez Salvador
Sánchez Carlos
Serrano Juan
Serrano Pedro
Suárez Nemesio
Vásquez Ramón

Serodino

Abbetti Carlos
Alarcón Laureano
Alarcón Rodolfo
Alberti Juan
Alday Andrés
Alvarez José
Arroyo Juan
Baigorria Nemesio
Basualdo Ramón
Bertea José
Bonetto Carlos
Cabrera Esteban
Camillato Juan
Camillato Luis
Campana José
Carabeli Félix
Centurión Manuel
Córdoba Juvenal
Coronel Martín
Correa Fermín
Cuello Manuel
Díaz Urbano
Fabrone Angel
Fernández Julio
Fernando Floriano
Flores Alejo
Flores Máximo
Godino Miguel
Gómez Fabián
Gómez Lucio
González José
Ledesma Inocencio
Leguizamón Juan
Lucero Inocencio

Medina Plutarco
Morales José
Morales Armando
Mosqueda Francisco
Moyano Pedro
Mudry Federico
Muñoz Claudio
Nalvenson Fernando
Ocampo Evaristo
Páez Marcelino
Paretto Jacinto
Pérez Abel
Pérez José M.
Pittilini Santos
Ravena Gaspar
Rodríguez Cecilio
Rouget Juan
Schenerley Carlos
Troti Juan
Urquiza José
Vignatti Víctor
Zampa Aristóbulo

v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas sub siguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Abril 16 de 1917. — G. A. Colombres, secretario.

Acebal — Mesa Nº 1

Achaval Celestino
Albaizeta Victoriano J.
Almada Aníbal José
Alvárez Enrique
Andrada Silvano
Artega Marcelino
Avila Luciano
Ballarini Simón
Barrera Albino T.
Barrera Leonardo
Berlocchi Angel A. D.
Bernardi Miguel
Bernasconi Romeo
Bertilotti Federico
Berreante Octavio
Bonomelli Luis
Borzone Ramón Jorge
Brey Abraham
Britos José Feliciano
Bugarelli Vicente
Buratovich Santiago
Burtín Carlos
Bustamante Demetrio
Bustamante Eleuterio
Bustamante Honorio
Cacciatore Felipe
Calderón Marcos
Caminos Carlos
Caminos Laureano N.
Campaña Juan
Caravario Angel
Carmona E. B. Octavio
Cassani José Carlos
Centeno Eladio
Centeno Jesús Arturo
Centeno Ramón G.
Ceratto Angel Miguel
Coronel Trifón
Cortés Waldino
Correa Aurelio
Cufasso Andrés
Dagnino Rómulo Lucas
Del Pino Mariano
Díaz Felipe
Dodas Juan
Domínguez Marcos
Eguren Eduardo J.
Ereñú Jacinto
Escobar Delfín
Espinosa Primo Clemente
Farías Alejandro
Ficusello Juan
Fornerod Pablo
Fusoni Enrique
Gallo Miguel

Mesa Nº 2

Gauna Rosario
Gigena Ernesto
Giménez Espíritu
Godoy Angel
Gómez Vicente
González del Solar Alejandro
González Moises
González Ramón
Gonzáles Rosario
Gorosito Saturnino
Guida Pascual
Guzman Alciro
Guzman Jacinto M.
Ibáñez Moisés
Juárez José
Juárez Máximo
Kelly Juan Carlos
Lamperti Pedro
Latini Vicente
Leiva Juan
Leiva Ruperto
Lemos Patricio
Leonardi Cayetano
Leoni Carlos Bernardo
Lescano Ramón
López Angel Manuel
López Cármen
López Juan
Luaces Luciano
Lurve Fermín
Maldonado Roberto del
Mansilla Juan
Marchetti Domingo
Marco Ricardo Enrique
Martínez Sergio
Méndez Saturnino
Mandoza Julián
Mercado Francisco
Merlo Ramón Carlos
Meya Santiago
Meyer Pedro
Miranda Antonio
Miranda Juan N. O.
Miranda Pantaleón
Molina Juan
Monaco Juan
Monateri José C.
Monti Carlos
Mordelia Pedro C.
Moresco Bartolomé
Moyano Faustino Filemón
Oliva Pedro Justiniano
Oller Francisco B.
Orellano Serapio

Mesa Nº 3 — Acebal

Oyola Inocencio
Paul Pedro
Peiretti León
Pérez Domingo E.
Petri José R.
Pico Juan Bautista
Pierce Miguel
Porta Antonio
Porta José
Pucheta Exequiel
Quero José María
Ramos Luis
Riva Juan Antonio N.
Rivadullo Camilo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Dolfeo
Rodríguez Hipólito
Rodríguez Javier
Romero Fernando
Romero Ramón
Rosales Félix
Rosali Domingo M. E.
Ruíz Isidro
Ruval Carlos
Sanabria Angel Enrique
Santa Cruz Justo E.
Sappini Pedro
Sansonio José M.
Serra Carlos E.
Serra Rodolfo
Sosa Abrahan
Sosa Honorio
Sosa Roque J.
Taltabul Eligio
Tarecini Miguel
Valentini Antonio
Valentini Vicente
Venoso Nicolás
Vera Emilio Celestino
Vera Martín
Verón Gumersindo
Zambuñach Antonio
Zamora Gerónimo
Zárate Miguel
Zarich Juan

Alberdi — Mesa Nº 1

Acosta Liberato
Acosta Ramón
Achurriqui Anastasio
Alaniz Justo
Albate Juan
Alcácer José G.
Arballo Felipe
Balbi Juan
Baranella Carmen
Barinaga Luis
Basualdo Juan E.
Beserra Viviano
Benencia Juan
Benza Enrique
Bertolotti Germán
Bianchi Esteban
Borda Emilio Custodio
Bosco Carlos Juan
Cairoli Alberto
Caitano Juan Miguel
Carballo Pedro
Carbonell Leycester M.
Casanovas Luis
Casella Luis
Castillo Baltasar R.
Colazo Antonio
Cuenca Gregorio
Davis Pedro
Delfino Arturo
Denis José Gregorio
Dioses Francisco C.
Fernández Fidel G.
Fernández Fortunato
Fernández Lisandro
Ferreyra Modesto
Flores Natalio Robustiano
Freyre Luis Pelayo
Gauna Bartolomé

Mesa Nº 2 — Alberdi

Gil Eleo Ramón
Gómez Juan Fernández
González Jesús Vicente
González Miguel
Gordón Glacé
Jocios José Agustín
Ledesma Emperatriz Eleno
López Domingo
López Isidoro
López José María
López Valentín
Loza Juan
Luna Manuel
Llarín Manuel Lorenzo
Mangi Emilio
Martínez Bernardo
Martínez Froilán
Martínez Manuel
Medina Gerónimo
Mellián Nicolás Ramón
Mér Pedro
Morales José
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Navoni Blas
Nicolls Juan Manuel
Olacco Santiago
Orted Cristián Hans
Ortíz José María
Ortíz Raimundo
Ortíz Saturnino
Ovando Paulino
Pacheco Cresencio
Pagani Antonio
Paul Alberto P.
Pegazzano Nicanor
Pelayo Juan
Peralta José Francisco
Peralta Ramón
Picardi Emilio

Mesa Nº 3 — Alberdi

Poncé Bartolomé
Puccio Enrique
Raeggni Juan Bautista
Ramírez José M.
Ramos Francisco
Rieck Guillermo
Rodríguez Antonio Domingo
Rodríguez Honorio
Romero Gorgonio Segundo
Rosa José Antonio
Rosella José Cirilo
Rosso Bartolo
Rosso José
Ruíz Liberato
Salthu Francisco R.
Sarubbi Francisco
Serta Adolfo
Sio Moisés
Sofoliento Manuel
Solé Nemecio Jesús
Taborda Pilar
Tobares Lázaro
Torres José
Vargas Hipólito
Velázquez Félix V.
Verone Dionisio
Villaruel Eulogio
Violicci José

Barrio Unión

Aguirre Leocadio
Masutti Esisbastro

Barrio La Florida — Mesa Nº 4 de Alberdi

Faroppa Sopero Máximo
Kesslar Alejandro
Lorero Constanzo
Miranda Tristán
Oyola Máximo E.
Porta José
Porta Juan

Paganini

Gallardo Cornelio
González Bernardino
Gosena José
Idaurgui Anselmo F.
Jansa Teófilo T.
Ormaza de Paul José
Ravetti Félix
Rodríguez José
Torelli José

Nuevo Alberdi

Bargas Segundo
Campos José Agustín
Conrad Pablo A.
Denincis Juan
Díaz Juan
Durán Martín Apolinario
Irusta Luis
Mac Harg Diego Alejandro
Martignoni Pascual
Mic José
Muller Francisco
Prieto Luis Mariano
Ramos Juan Antonio
Ricard Enrique Urbano
Santa Cruz José Ignacio
Sernogui Daniel
Stabio Olivero Luis D.
Varela Silvio Constantino C.
Viglierciho Juan

Ibarlucea

Bagnalasta Roberto B.
Brilo Domingo
Losada García Antonio
Mondini Luis

Sorrento

Avila José Exaltación
Batista Mariano
Benini Félix Serafín
Carrizo Eulogio
Guittet Anastasio G. J.
Jaime Rosendo
Mercado Juan
Posse Julio
Reyes Carlos Alberto
Rosso Juan Florencio
Sconza Francisco A.
Solari Angel
Zárate Tristán

Albarez — Mesa Nº 1

Acosta Luciano Felipe
Aguirre Lucrecio
Ahumada Jacinto R.
Aramburo Arturo
Arrieta Martín A.
Baldi Gerónimo José
Bartetoni Eduardo E.
Bravo Pedro Antonio Justo
Bruhl Carreras I. S.
Bustos Pedro
Cardetti Bartolomé
Cardile Buquier F.
Cejas Pedro
Cejas Ubaldo
Chazarreta Juan R.
Dasa Jacinto
Falcone Manuel
Ferreyra Bartolomé
Ferreyra Benedicto V.
Ferreyra Casimiro
Frassati Juan B.
Gil Venancio del C.
Gómez Ignacio Ramón P.
Goñi Rodrigo
Griffin Guillermo
Guastavino Luis D.
Huesa Domingo
Lavagnini Mauricio
Leduc Arturo
López Bernabé
Macedo Honorio

Mesa Nº 2 — Alvarez

Oyola Jorge
Ozán Ignacio
Pedernera José T.
Piñero Pacheco Erasto
Prusso Bisio
Prusso Luis
Quintana Pedro
Ricc Armando
Rodríguez Fernando C.
Rodríguez Víctor
Roldán Alejandro
Roldán Santos
Romero De la Rosa Juan
Sabbadino Juan José
Sosa Jesús
Uriarte José Manuel
Villareal Apolinario
Villareal José Rufino

Piñero

Gassagna Silvestre

La Carolina

Tosi Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 1

Alcaraz Tomás
Alvarez Juan
Alvarez Martín
Allende Alejandro
Amide Nemecio Ernesto
Barrera José P.
Bechelli Francisco
Bonardi Oreste Pacífico
Canedo Ramón
Cardozo Isidro
Cardozo Justo
Cardozo Saturnino T.

Catarizano Tomás
Coconi Héctor A. A.
Corvaján Justo Q.
Costa Alberto
Deheza Francisco

Arroyo Seco — Mesa Nº 2

Dessa Antonio
Devecchio Miguel
Dolce Miguel
Duarte Anastasio
Duarte Felipe Bº
Duarte Mariano E.
Estévez José Arturo
Etchegaray Juan Blás
Fernández Alfredo
Fernández Arturo E.
Fernández Braulio
Flores Onofre
Fornac'ero Juan Pedro S.
Gallegos Florentino
Gallegos José A.
Gamarino Juan
García Julio
Giacosa Lorenzo
Grande Domingo
Greco José
Guardia Santiago
Guidi Francisco
Herrera Facundo
Herrera Manuel F.
Herrera Rosario C.
Ibañez Francisco Fernando
Isla Atilio

Mesa Nº 3 de Arroyo Seco

Lescano Honorato
López Ramón
Lucci Fabri Manuel
Lucena Toribio
Manfredi José
Martínez Bonifacio
Martínez Felipe
Martinez Luis
Martini Américo
Martini Hermenegildo
Martino Pedro
Medina Enrique P.
Minotti Vicente
Monteverde Juan Carlos
Moreira Benito
Moscatel Francisco
Ocaranza Camilo
Olmos Gaspar
Ortolán Máximo
Pagura Fortunato
Palacios Mauricio
Pedernera Florencio
Pereyra Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 4

Piraolini Pedro
Raganucci Juan Luis Pascual
Ramacciotti Oreste
Ramírez Alejo
Ríos Candelarios C.
Ríos Severo
Rossini Alfredo
Sajora Teodoro L.
Salvatore Pascual
Sariaga José Crispín
Scatullini Francisco
Silva Eusebio
Simagoma Nicolás
Suárez Inicor
Suárez Nicolás
Sueyro Juan Manuel
Tabares Oreste
Tallo Antonio
Tani Vicente
Tinirello Esteban
Tonfi José
Tonfi Pedro
Tonfi Wenceslao
Torres Manuel
Turri Pedro
Valentini Silvio Adolfo
Valenzuela Juan
Vienobo Arturo Roberto
Villaruel José M.
Vissechio José
Vitali F. Antonio
Zapata Ismael Eustaquio
Zarza Cipriano Faustino
Zarza José
Zarza Pedro

Coronel Bogado

Bravo Rómulo
Crispín Juan Ramón
Galli Antonio
González Clemente
González Marcelo F.
Rousel Desiderio
Varela Eleuterio

Barrio Belgrano y Vila — Mesa Nº 1

Albarracín Pedro
Andrada Doroteo A.
Andrada Higinio Salustiano
Anganova Jorge José
Balbi Antonio Roque E.
Balterini Pedro
Barbieri Jorge
Barrionuevo Felipe Julián
Bazán Florentino
Bozo Juan Carlos
Buttarro Pedro Evaristo
Buzzi Pablo
Cáceres Secundino
Caimo Juan
Cantarutti José
Casella Miguel F.
Castro Angel
Cornero Angel
Dart Carlos
Díaz Buenaventura
Fernández Juan José
Ferreyra Elías E.
Ferro Eduardo
Foglia Luis José
Gilardone Bartolo A.
Gómez Silverio
Grenier Raúl A.
Hernani Celsi Tito
Jaime Justo
Lavacat Faustino Eduardo
Lettieri Manuel
López Ramón
Luna Fortunato
Maldonado Manuel

Barrio Belgr. y Vila — Mesa Nº 2

Navone Luis
Palacios Eufemio
Peiretti Francisco
Pereyra Angel
Pereyra Salustiano
Quinteros Ramón
Quiroga Miguel
Rodríguez Ignacio L.
Silva Eleodoro
Soria Justo Clodomiro
Tibaldi Luis Domingo
Torres Manuel
Urraco Alberto
Vilfaverde Enrique.
Zapata Nemecio.

Barrio Azcuénaga — Barrio Mendoza

Acosta José
Andretta Carlos C.
Basso Manuel
Boschetti Pedro Enrique
Coll Ciriaco
Ferreyra Pedro
Rodríguez Gil
Villa Aquiles
Zampini Remigio E.

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 1

Allemand Alfredo G.
Allende Claudio F. E.
Ansaldi Francisco L.
Arambar Macedonio
Balsarratti José J. R.
Bergonzi Alfredo A.
Britos Sabás
Broconi Santos
Campos Ramón Melitón
Córdoba Manuel
Costi Pablo
Chazarreta Remigio
Dellacasa Pascual
Fernández Clemente G.
Fernández Juan
Fernández Servando
Gallegos Abundio
Gattolini Juan Luis
Gerlach Alberto A. A.
Gommés Fernando
González Juan Felipe
Gorbaran Casino H.
Jumillo Florencio
Lesta Adolfo
Luna Julián
Olalla Virgilio J. G.
Olivé Adolfo
Perelli Federico
Pérez José
Pietro Emilio
Quiroga Francisco
Romero Carmen Félix
Saldaña Hipólito
Santillán Adrián P.
Santillán Camilo
Seghezzo Luis Domingo

Matadero

Acosta Adrián
Aguilar Pedro José
Albinski Guillermo
Almada Florencio
Alvear Eleodoro Adolfo

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 2

Báez Demetrio
Baigorria Hilario
Barrionuevo Leovino
Barrios Bartolomé
Basualdo Emilo Guzmán
Basualdo Modesto
Benítez Domingo José
Birigoy Ramón
Burgos Elías
Bustos Lucio
Carranza Jacinto
Colar José Florencio
Coronel Agrián
Corzo Vicente Elías
Coso Santiago
Cheminesse Manuel E.
De París Amadeo M.
Debia Pedro
Delgobo Domingo
Escobar Marcelino
Ferreyra Bernardino
Ferreyra Calixto
Funes Eustaquio
Gamarra Nemecio Ciriaco
García José Antonio
Ghiglioni Carlos A.
Gleneros Juan E.
González Enrique
González Francisco
González Jesús
González Mateo
Guevara Manuel
Javega Juan M.
Juárez Juan Crisóstomo
Leoni Pedro José
Lepori Bernardino
Levalle Pedro Miguel
Luna Francisco José
Magdanego Franaci A.
Martino Cándido
Midrán José

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 3

Morales Arturo
Morales Pablo
Ojeda Francisco
Otero Manuel
Páez Nicanor D.
Pagani Ricieri
Palandri Emilio José
Palandri José A.
Pereyra Justino
Podestá Antonio José
Ramírez Antonio
Reynoso Crisanto
Ricardo Segundo C.
Rodríguez Lisandro
Santamaría Juan
Sosa Marcelino Dalmacio
Trossero José
Valdene Eduardo
Vargas José
Ventancour Silvio
Virgilio Isidoro

Tiro Suizo

Amaldi Saturnino F.
Brossa Pedro
Castellarín José
Clarino Francisco V.
Costa Luis
Delgado Muiño Guillermo
Depradeux Eduardo
Ferrari Carlos
Gigena Vergara Marcos
Giménez Miguel
González Elías
Guidi Luis Vicente J.
Herrera César A.
Jones Serafín
Leytur Félix
Lusso de Oliveira Pedro
Olivieri Angel David
Pérez Estanislao
Sambado Arturo
Vallero Juan
Viguean Juan Pedro
Zacarías Fidel

Carmen del Sauce — Mesa Nº 1

Argumeda Hilario
Botta Juan José
Botta Salvador
Burgos Calixto
Burgos Nicanor
Cáceres Nemesio
Cáceres Rosa
Cardoso Félix
Castro Leopoldo
Celiz Pedro
Corvalán Ramón O.
Espíndola Zenón
Fava Emilio
Felidoro Manuel
Fiscorello Carmen Serafín
Franchini Adolfo A.
Garat Ramón
García Dámaso
García Oreste Juan P.
Gonella Ambrosio B.
Gotha Carlos
Hoyos Froilán
Hoyos Ricardo
Lescano Julio Justo
Levia Pedro
Lozano Luis
Lucatti Angel
Ludueña Abraham
Luzardi Luis Eugenio
Maceira Ginés
Maldonado Tomás
Mansilla Feliciano
Maranzán José Vicente
Martínez Alfredo
Martínez Francisco A. D.
Miozzo Benjamín Luis
Morana Fulgencio
Núñez Germán
Ortega Benedicto
Ortega Fernando
Palavecino Bernabé
Palavecino Pedro
Ponce Antonio
Puigsubirá Justo José
Radice Juan Carlos
Radice Luis Oscar
Ramos Alejandro
Riquelme Francisco
Rodríguez Argüello Agenor
Rodríguez Gaspar
Sambuñach Juan P.
Serra José Patricio
Spelta Ernesto Angel D.
Spelta Ricardo J. M.
Urquiza José
Viedma José
Villa José
Zeballos Isauro

Fisherton Ludueña y Funes Mesa única

Díaz Cristóbal
Méndez Pedro R.
Monzón Félix

Ludueña

Aliendro José I.
Borretti Juan
Campos Lorenzo
Cusino José M.
Domínguez Waldino
Duch Aniceto
Gómez Federico F.
Jacob Esteban
Mangudo Pedro V.
Medina Eusebio
Medina Justiniano
Molina Emiliano
Navarro Luis
Quevedo Juan Marcial
Regis Francisco
Rey Pablo Gabino
Rodríguez Abdón R.
Rodríguez Esteban
Schmuck Teodoro
Sosa Honorato
Tenorio Jorge

Funes

Allende Pedro C.
Beasley Arnaldo Clifford
Cortés Pedro
González Elías
Lucero Alfredo P.
Marmich Luis
Marmich Víctor
Murray Douglas Scott
Ruíz Díaz Francisco

San Francisquito y Bella Vista — Mesa única

Arganch Nicolás
Barrera Abdón
Bayo Pedro
Bicetti Enrique Juan P.
Binelli Aquilizin
Bizcarra José María Y.
Berias Carlos J.
Bricuza Juan
Carrizo Rubén
Cesarini José
Díaz Miguel
Fernández Crisaldo
Furcone Luis
Galarza Pedro F.
Gallardo José M.
Guciano Enrique
Imperiale Angel J.
Langles Pablo
Lencina Miguel
López Manuel
Luciano Pedro A.
Marquez Casiano
Molina José
Molina Ramón Saturnino
Movas Arturo A.
Obregón Antonio Alfredo
Ortíz Manuel
Ovando Ovidio
Pacheco Justino
Porcel Genaro Gregorio
Ramírez Julio
Rocco Ramón
Rosas Juan
Segueiro Miguel Angel
Vega José Alejandro
Zárate José

Pérez — Mesa única

Amarillo Ciriaco
Battisti José
Brito Cervando
Casagrande Carlos Juan
Colombo Bautista
Colombo Juan
Di Pietro Félix
Fernández José

Franciscutti Pedro
Franco Bernardo Eduardo
Gervaso Jacinto Roque
Ghezzi Cayetano E.
Giordanengo Juan
Guerrero Martín
Herrera Aurelio Victor
Latuada Emilio
Leguizamón Alejandro
Martínez Lucas
Meretti Nazareno
Morini Francisco Pedro
Rabanelle Manuel
Reyna Marcelino
Salinas Jorge Gerardo
Salvini Cesario
Savino Pedro Isidro
Suárez Epifanio
Taricco Celestino
Trevizán José
Trevizán Luis
Villaruel Adriano
Volunterio Samuel B.

Soldini — Mesa única

Aguirre Luis
Arocena Fortunato
Ballarini José
Barantovello Juan V.
Biancotti Luis
Colombo Lorenzo B. Juan
Fredis Segundo
Frías Manuel
Heredia Pedro R.
Hogar Nicolás
López Florentino
Pascuali Egidio Benjamín
Sartores Domingo R.
Villareal Zacarías

Arroyito — Mesa Nº 1

Acosta Francisco
Alonso Hernández Francisco
Aragone Angel Luis
Arceo Manuel J. M.
Aróstegui Juan Marino
Arregui José
Astrada Tritán
Bach Alberto
Bach Martín
Baracca Fortunato D.
Bravo Eufemio
Castagno José
Castro Angel Teodulfo
Cerrano Anastasio S.
Claro Francisco
Cristóbal Bautista Diego
Crosby Federico H.
Chivengo Antonio
Dassoy Leopoldo
De la Fuente Agustín
Debat Juan Luis
Densis Miguel
Díaz López Gregorio
Díaz Pedro
Díaz Pedro E.
Donato Juan
Echagüe Lucio P.
Eyto Francisco
Ferreyra Martín
Ferreyra Roberto Juan
Ferro Julio Américo
Fidele Domingo
Figueroa Gumersindo
Gambardella Antonio
García Juan J.

Arroyito — Mesa Nº 2

Garrido Eugenio
Giménez Leopoldo
González Cipriano Pío
Herrera Rosendo
Lallana Julio
Leal Ramón
Lencina Juan
Link Fernando P.
López Antonio
López Carlos Segundo
López Mariano R.
Madrid Antonio
Marmich Emilio
Máspoli José Pedro
Masso Pedro
Niss Amansio Antonio
Núñez Basiliano
Ocampo Francisco Angel
Ordóñez Julio
Osés Avelino Andrés
Palacios Juan E.
Palacios Ponce de León
Pereyra José
Pérez Ignacio
Pérez José Marcelino

Arroyito — Mesa Nº 3

Posse Juan
Rivero Timoteo P.
Rodríguez García Eugenio
Romero Erelis
Romero Wenceslao
Sacamono José Amadea
Salazar Juan
Sánchez Juan Inocencio
Sánchez Manuel Morata
Secondo José Félix
Severo Juan Andrés
Sosa Salvador
Tiseira Eduardo J.
Vadillo Simón
Valdés Roberto
Vecarich Miguel
Velázquez Nicasio
Viamonte Samuel
Vidondo Ramón
Wallace Carlos
Wallace Francisco
Yaniz Arturo Pastor
Zalazar Rosario
Zapata C. Justo

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 1

Acebedo Segundo
Acosta Pedro Cipriano
Alfonso José
Alvarez Amadeo Santos
Angaroni Antonio E.
Aprile Cayetano
Aquino José Juan
Aragón Benjamín
Arce Andrés
Babera José Primo
Baiochi Ciriaco Lorenzo
Baltasar Pablo
Barriento Faustino
Barrera Juan B.
Beltrame Humberto
Bellomini Juan L.
Berlachi José
Bevilaqua Alfredo
Borselli Monti Antonio
Braun Pedro Agustín
Bruzone Juan Mario
Bustos Alejandro
Campagnaro Francisco
Campagnaro Luis
Cappelletti Angel
Cappelletti Luis A.
Cappello Ventura Marcos
Cardetti Andrés Luis
Caseros Juan
Cereseto Antonio
Cereseto Tomás
Cestini Francisco José
Contreras Felipe
Corvalán Leopoldo
Cossi Antonio
Crovetti Juan V.
Cutunes Antonio J. B.
Chaves Santos
Del Favio José
Díaz Gervasio
Dumont Francisco D.
Escobar Angel
Ferreyra Eloy

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 2

Garabano Carlos Luis
George Enrique
Giani Italo
Gibelli Federico N.
Giordanengo Bartolo
Giordanengo Simón
Girolami Alfredo
Goicoa Rufino Francisco
Gómez Pablo
Góngora Zenón
Hernández Zenón Daimán
Ibarra Silvano
Isaguirre Juan Tomás
Jonhnston Agustín C.
Larrosa Eduardo Rafael
Ledesma Enrique
Ledesma Pedro
Leguizamón Pastor C.
Lencina Juan
López Blas
Lucero Daniel
Lucero Norberto
Manresa Adolfo Andrés
Mariani Luis
Marietra Antonio
Martínez Marcelo
Máspero José Inocente
Mauriel Francisco L.
Medina Favio
Mendía Félix Rosario
Montenegro Valentín
Morales Joaquín de la C.
Morgari Adolfo Fructuoso

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 3

Nievas Juan U.
Obrist Juan Reinaldo
Ortolani Domingo
Paladini Américo
Pavani Luis
Paz Luis
Peralta José
Pianni Enrique
Ramírez Felipe
Ranaghi Anselmo Angel
Rinaldi Enrique
Rissino Juan Italo A.
Rodríguez E. Domingo
Rodríguez Gregorio E.
Rodríguez Javier
Rossini Luis
Rusconi Ambrosio M.
Rusconi Enrique Juan
Sauvanet Alfredo F.
Segnana Guido Juan
Segnana Pedro José
Sonini Carlos J.
Sestini Félix Victorino
Settecase José Antonio
Sevilla Eduardo
Siameti Victorio
Silva Felipe
Soriano Abraham
Tabares Remigio E.
Trujillo Juan
Vázquez Eleuterio
Veroni Juan Carlos

Monte Flores

Messalla Emilio

Alvear

Barbe Agustín José
Bono Juan L. F. del
Gorosito Juan V.
Palzoni Bartolomé
Piacentini Pascual R. J.
Ríos Jacinto

Villa Amelia

Carra Antonio José

v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Arturo Seeber, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince días que durará la publicación del presente, a don NICOLAS SEMINARA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por infracción a la Ley 4927, promovido a petición del Ministerio Fiscal, en el concurso Civil formado a don Luis Amalfitani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, de acuerdo con el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Juan M. Cabrera, secretario.

S/C v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita; llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO; acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores; JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguéz, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA por hurto y a ALCIDES TROMBETTA por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c. v-28 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego
Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c-v-23 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de -y. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.
S/C -v-22 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-16-mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.
s/c. v 9 junio.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.
S/C -v-10 mayo.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.
E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.
s/c. 10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
S/C -v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario
s/c-v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis I. Gómez Tolosa; secretario
s/c. v-10 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.
Los interesados deberán presentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-7-junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.
v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.
Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.
v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.
Los interesados deben presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.
v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.
Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.
Se encuentra en bastante mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.
v-2 junio.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.
Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención

que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Río Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios, si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57064

LANSOŸL

Mayo 3 de 1917. — Chown y Jewell (Pharmacie Roberts). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15-mayo.

Acta Nº 57034

NEÓLIN

Mayo 3 de 1917. — The Goodyear Tire y Rubber Co. Of. South América. — Plantillas y suelas para calzados, de la clase 16.

v-15-mayo.

Acta Nº 57053

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía: — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

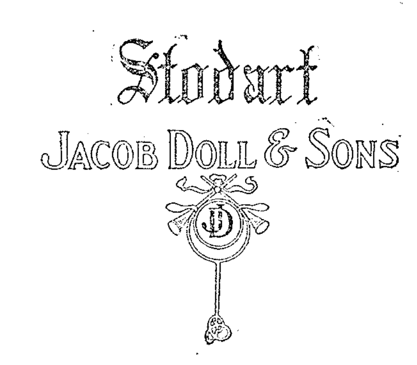
Acta Nº 57055

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 mayo

Acta Nº 57056



Mayo 3 de 1917. — Jacob Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57057

JACOB DOLL & SONS

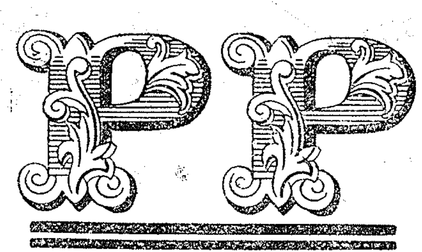
EST. 1871

NEW YORK, U.S.A.

Mayo 3 de 1917. — Jacob Doll y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo

Acta Nº 57059



Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57036



DON JUANITO

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 55020

LA VIRREINA

Octubre 31 de 1916: — B. Noël y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituida).

v-12 mayo

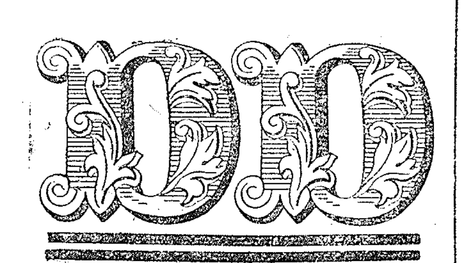
Acta Nº 57066

EL GAUCHO

Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 mayo

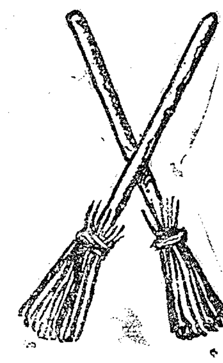
Acta Nº 57060



Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 56762



BRUMO

Abril 10 de 1917. — C. H. Parsons y Brother Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, ventidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-12 mayo

Acta Nº 57047

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57051

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 mayo

Acta Nº 57038



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57028



Mayo 2 de 1917. — Ciriaco Piuma.— Aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

Acta Nº 57031



Mayo 2 de 1917. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Arroz de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57035



Mayo 3 de 1917. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Mantecas en general; de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57041



Mayo 3 de 1917. — Caimari, Bujosa y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo

Acta Nº 57061

MM

Mayo 3 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57043



Mayo 3 de 1917. — Christoph Bill.— Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.

v-12 mayo

Acta Nº 57062





Mayo 3 de 1917. — E. Mercier y Co. — Vinos de champagne; de la clase 23.

v-12 mayo

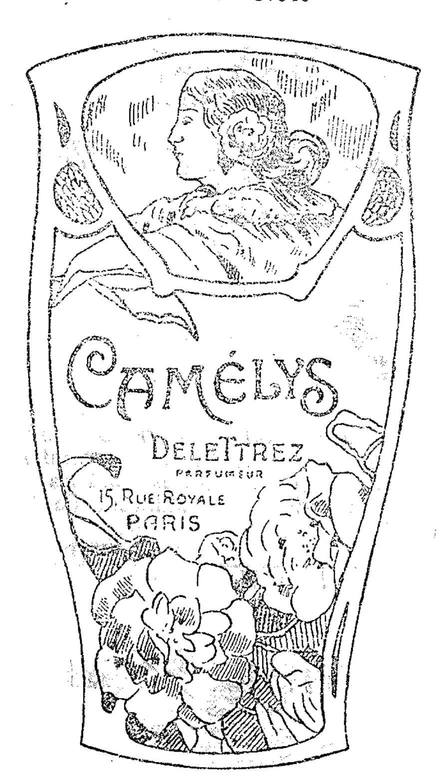
Acta Nº 56911

$ 1.000 DE GARANTIA

Abril 20 de 1917. — Julio Marini.— Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo.

Acta Nº 57046



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57048

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-12 mayo

Acta Nº 57049

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-12 mayo

Acta Nº 57050

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-12 mayo

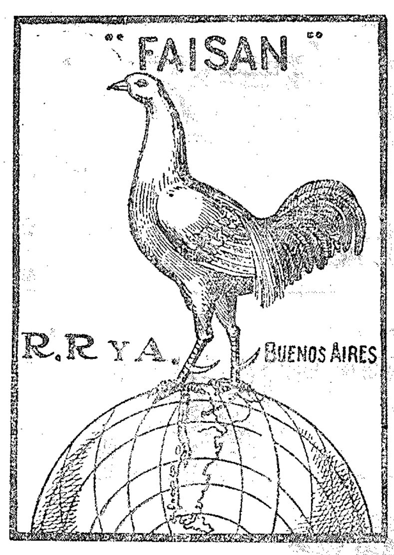
Acta Nº 57039

VALE LA PENA

Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

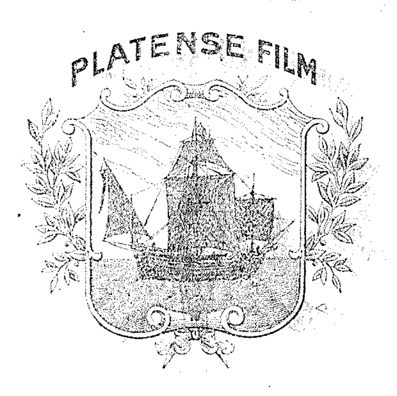
Acta Nº 57040



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

Acta Nº 57042



Mayo 3 de 1917. — Julio Balzari y Compañía. — Películas cinematográficas; de la clase 6.

v-12 mayo

Acta Nº 57044



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57045



Mayo 3 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-12 mayo

Acta Nº 57019

LA INDUSTRIAL YERBATERA

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL

IMPERIO

PRODUCTORA E IMPORTADORA

Compañía Mercantil y de Transportes

DOMINGO BARTHE (S. A.)

BUENOS AIRES

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57020

LOBELINA

Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Jarabes y pastillas medicinales de la clase 2.

v-10 mayo.

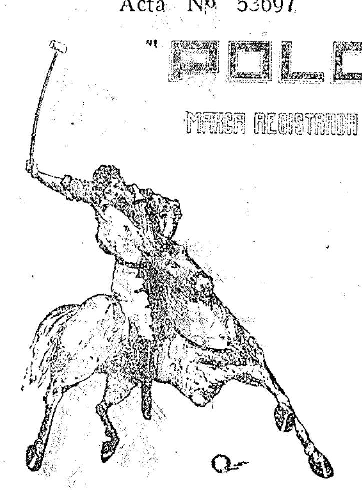
Acta Nº 57021

CASPINA

Abril 30 de 1917. — Alfonso E. Gentili. — Una loción higiénica para el cabello y el tocador, de la clase 16.

v-10 mayo.

Acta Nº 53697



Julio 19 de 1916. — Olimpio Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-10 mayo.

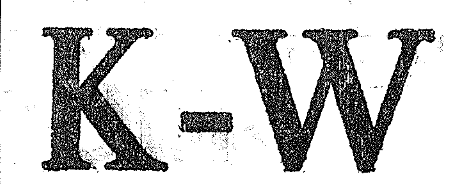
Acta Nº 55718

PERFUMERIA FLORA IBERICA

Enero 10 de 1917. — Rusconi Bacque y González. — Perfumería en general de la clase 16 (substituída).

v-10 mayo.

Acta Nº 56655



Marzo 26 de 1917. — The K. W. Ignition Company. — Bujías, magnetos, bobinas de chispa, vibradores maestros y demás aparatos de inflamación, distribuidores y otros accesorios eléctricos usados en motores de combustión interna de la clase 20.

v-10 mayo.

Acta Nº 57023

AFRICAN TONIC

Mayo 1º de 1917. — George Pierce Mc. Clenahan. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-10 mayo.

Acta Nº 57006

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 mayo.

Acta Nº 57007

G R

JOSEPH RODGERS & SONS

CUTLERS TO HIS MAJESTY

Abril 30 de 1917. — Joseph Rodgers y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 mayo.

Acta Nº 57008

FRUTINAS

Abril 30 de 1917. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Pastelería y confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles, dulces, de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57010

CUCO

Abril 30 de 1917. — Monasterio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 mayo.

Acta Nº 57014



Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 mayo.

Acta Nº 57005

BAGLEY

Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 mayo.

Acta Nº 57029

EXPRESO EL GALLO

Mayo 2 de 1917. — José Casal. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-12 mayo

Acta Nº 57030

NEERLANDESA

Mayo 2 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57032

CATHARTOT

Mayo 2 de 1917. — Ernesto González Moreno. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-12 mayo

Acta Nº 57033

SAMSON

Mayo 2 de 1917. — J. F. Macadam y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo

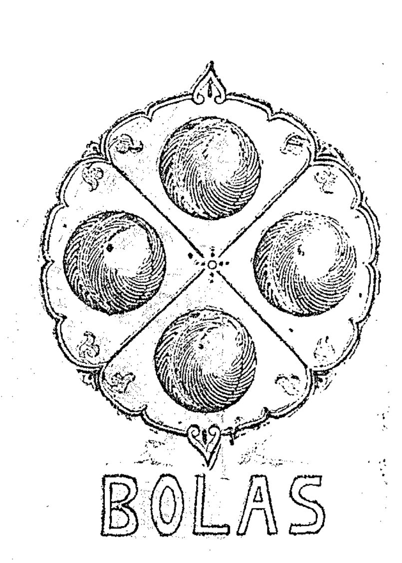
Acta Nº 57054

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo

Acta Nº 57037



Mayo 3 de 1917. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 mayo

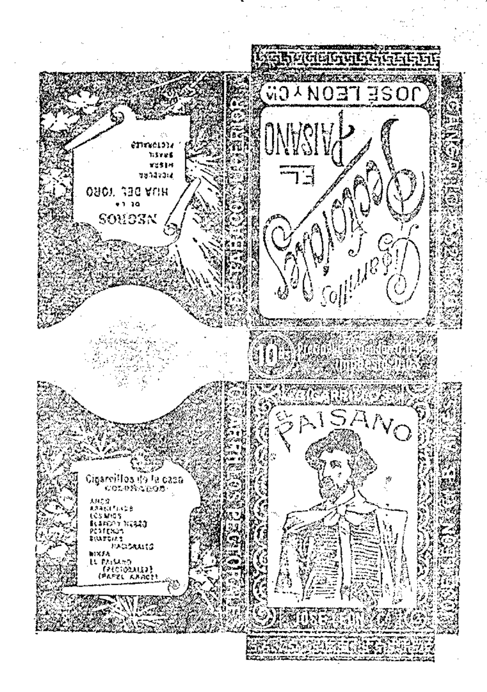
Acta Nº 57024

SIZO IN

Mayo 1º de 1917. — Bevan R. Chantrill. — Desinfectantes en general, de la clase 2.

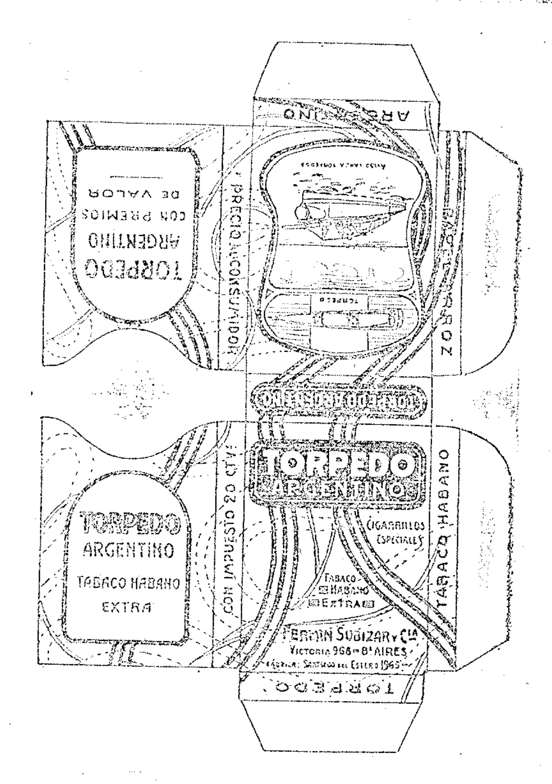
v-10 mayo.

Acta N° 57067



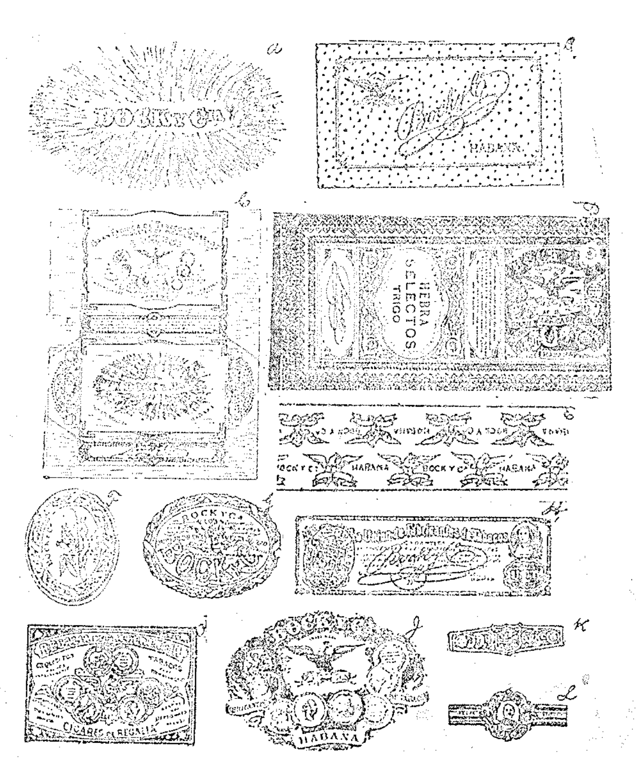
Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57068



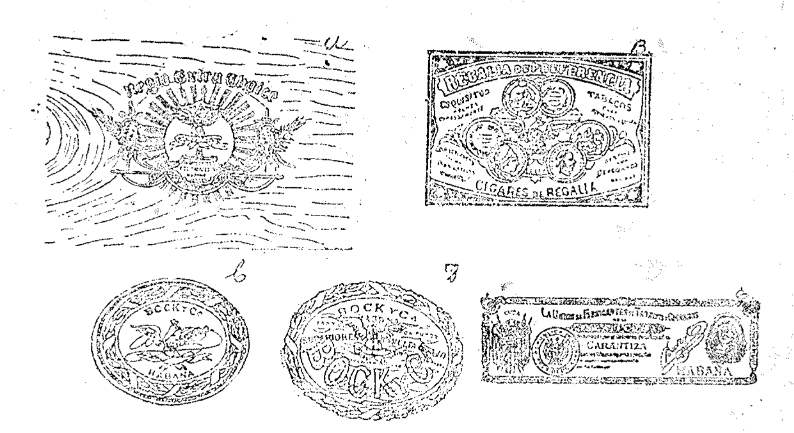
Mayo 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57069



Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57070



Mayo 3 de 1917. — Henry Clay and Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57071



Mayo 3 de 1917. — Henry Clayand Bock y Co, Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, y rapés en general, de la clase 21.
v-12 mayo

Acta N° 57063



Mayo 3 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Ginebras, de la clase 23.
v-12 mayo

Acta N° 57065

MUSOLA

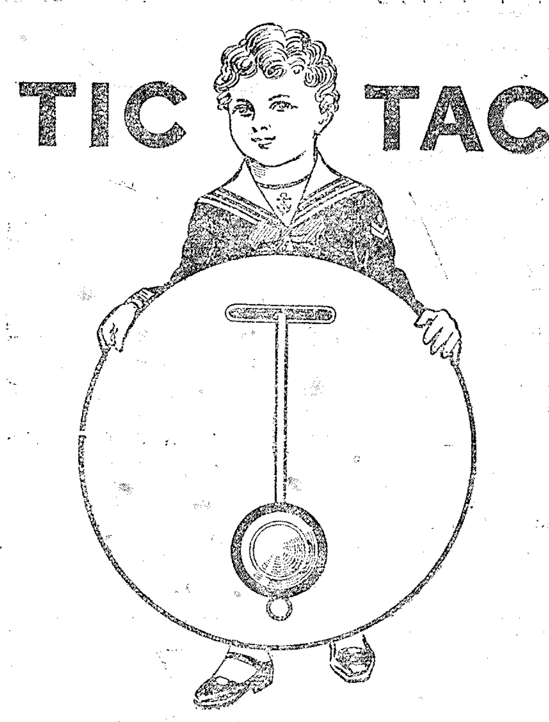
Mayo 3 de 1917. — The Orchestrelle Company. — Máquinas y aparatos re-reproductoras del sonido, discos, púas y demás accesorios y componentes, de la clase 6.
v-12 mayo

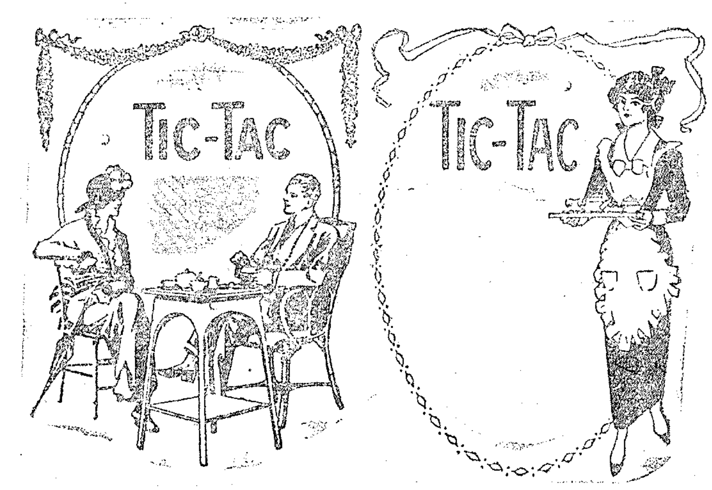
Acta N 57058

Electrola

Mayo 3 de 1917. — Jacob Dolly Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios: Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.
v-12 mayo

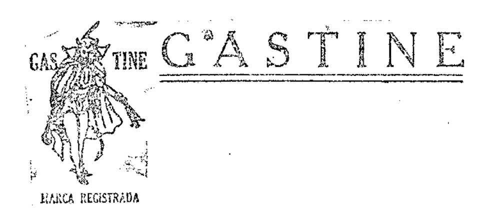
Acta Nº 53640





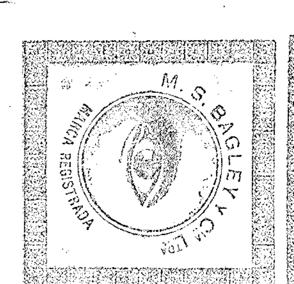
Julio 14 de 1916. — H. T. Ratcliff y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada). v-10 mayo.

Acta Nº 57003



Abril 30 de 1917. — Nazario Santisteván. — Pastillas de composición química productora de fuerza de la clase 1. v-10 mayo.

Acta Nº 57004







Abril 30 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Bizcochos y galletitas en general de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57009

LA PESCADORA ARGENTINA

Abril 30 de 1917. — La Pescadora Argentina, Sociedad Anónima. — Carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas de mariscos y pescados de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57011

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-10 mayo.

Acta Nº 57012

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-10 mayo.

Acta Nº 57013

EL RUSO

Abril 30 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mástiles y varillas, cestería, de la clase 10. v-10 mayo.

Acta Nº 57017



LA TUCUMANA

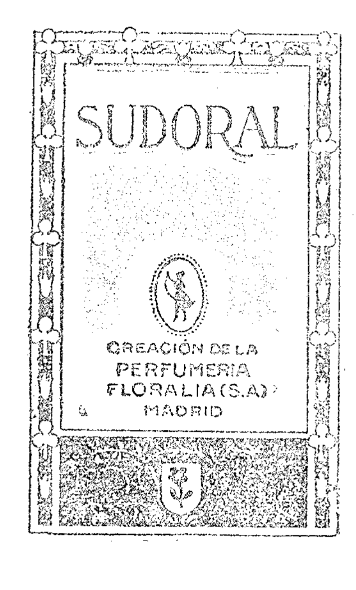
Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57025

STITCHDOWN

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South América. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57015



Abril 30 de 1917. — Perfumería Floralia S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57018

INSTITUTO

Abril 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 mayo.

Acta Nº 57026

RIBETEADO

Mayo 1º de 1917. — United Shoe Machinery Company of South America. — Calzados en general, sandalias, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16. v-10 mayo.

Acta Nº 57027

PETERLINEUM

Mayo 1º de 1917. — C. A. Peters Company Limited. — Una preservativo para la madera, composición líquida para endurecer la madera, de la clase 3. v-10 mayo.

Acta Nº 57052

PREMIER

Mayo 3 de 1917. — Feeney y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-12 mayo

Acta Nº 57072

PEPTOMALTINA

Mayo 3 de 1917. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 mayo

Acta Nº 55279

ARIZA

Noviembre 30 de 1916. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).
v-15 mayo.

Acta Nº 57073

GRO—HA

Mayo 4 de 1917. — Frances Thomson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-15 mayo.

Acta Nº 57074

GRO—HA

Mayo 4 de 1917. — Frances Thomson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-15 mayo.

Acta Nº 57075

THE ATLANTIC REFINING COMPANY

Mayo 4 de 1917. — The Atlantic Refining Company. — Todas clases de productos de petróleo de la clase 3.
v-15 mayo.

Acta Nº 57076

TVVENTY TROUSAND LEAGUES UNDER THE SEA

VEINTE MIL LEGUAS DEBAJO DEL MAR

Mayo 4 de 1917. — Stephen T. King. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-15 mayo.

Acta Nº 57077

LITTLE GENIUS

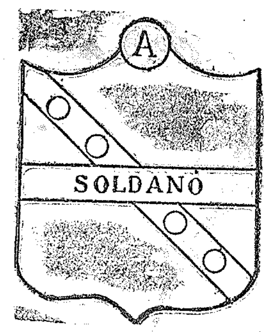
Mayo 4 de 1917. — Parlin y Orendorff Co. — Arados en general de la clase 5.
v-15 mayo.

Acta Nº 57078

GUARDIA

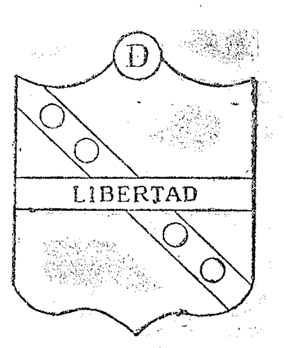
Mayo 4 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.º
v-15 mayo.

Acta Nº 57079



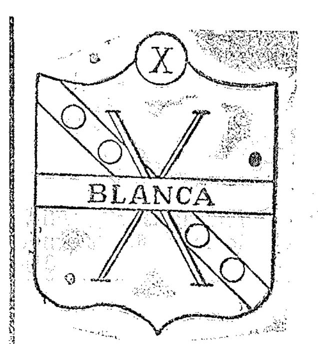
Mayo 4 de 1917. — José Soldano. — Harinas de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 57080



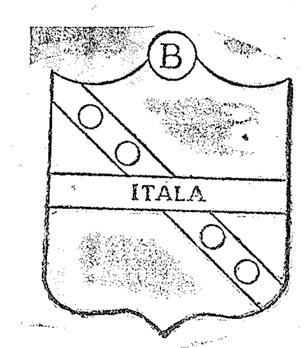
Mayo 4 de 1917. — José Soldano. — Harinas de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 57081



Mayo 4 de 1917. — José Soldano. — Harinas de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 57082



Mayo 4 de 1917. — José Soldano. — Harinas de la clase 22.
v-15 mayo.

Acta Nº 57083

NEOLAXAN

Mayo 4 de 1917. — Raúl Almeida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-15 mayo.

Acta Nº 57084



Mayo 4 de 1917. — Juan Carbone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-15 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional